1988

PROPUESTA DE UNIFICACION DE PUNTOS CONTRA LA P.S.S.

El M.O.C., ante el inminente intento del Gobierno de imponer a los objetores, por primera vez en nuestra historia, una prestación obligatoria sustitutoria del servicio militar, propone a las organizaciones sociales y políticas, a los propios objetores de conciencia y a las instituciones y grupos de voluntariado o asistenciales de diversa índole, que rechacen dicha prestación y que no colaboren de forma alguna en su aplicación y puesta en marcha, porque:

1- LA P.S.S. ES UNA FORMA DE RECLUTAMIENTO FORZOSO, cuya finalidad es imponer a quienes se niegan colaborar con el aparato militar, una prestación complementaria de la militar, a la que sustituye.

Esta prestación, que se presenta públicamente como una fórmula bondadosa del Estado para conciliar la sensibilidad del objetor con los intereses generales, encubre en realidad una ideología de dominación militarista, en la que cumple la función de control de los objetores y de perpetuar como necesarios los ejércitos y demás aparatos de dominación, de los que los objetores pueden "excluirse" a cambio de otro tipo de servicio impuesto por el Estado y que para nada cuestiona la existencia de los ejércitos y del servicio militar obligatorio.

Como tal, atenta contra el derecho a la libertad de la persona.

2- ESTA PENSADA Y ORGANIZADA COMO COMPLEMENTO AL SERVICIO MILITAR, y dentro del sistema de preparación de la guerra.

Quienes no contribuyen con su prestación personal en armas, deberá hacerlo mediante otro tipo de prestaciones, igualmente calcadas en su organización y valores del esquema militar:

a) Mediante el control del objetor, al que se exige obediencia y sumisión a un sistema jerárquico y de control, amenazándole con sanciones de todo tipo por su incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las actividades a que se le destina.

fondomoo

b) Estableciendo la movilización y reincorporación forzosa de los objetores para tiempos de guerra, e integrando en éste caso la prestación en actividades de apoyo al sistema bélico.

c) Asimilando al objetor, a todos los efectos, al soldado en filas, bajo la falacia de una supuesta "no discriminación" entre unos y otros.

3- ES INSOLIDARIA SOCIALMENTE. Porque no tiene en cuenta el enorme problema de paro laboral que existe.

Al objetor se le destina a realizar actividades que ocupan puestos laborales que bien podrían estar desarrollados por trabajadores en paro. Por otra parte, la configuración la prestación supone que el trabajo que, durante ése tiempo lleva a cabo el objetor lo sea en régimen de explotación, al no percibirse sueldo, ni tener contrato,etc.

4- ORIGINARA REPRESION Y CARCEL.

Más del 80 % de los objetores no está dispuesto a realizar la prestación sustitutoria y tiene decidido desobedecer la ley de objeción.

La legislación relativa a la objeción contempla penas de 2 años, 4 meses y 1 día a 6 años de cárcel para quienes se nieguen a realizar la P.S.S.

Desde la promulgación de la ley de objeción a nuestros días se han producido ya varios encarcelamientos de objetores, al no estar reconocida la objeción de conciencia en filas.

Con la puesta en marcha de la P.S.S. de la ley, serán muchos más los objetores encarcelados, por el solo delito de negarse a colaborar con un sistema autoritario y de dominación donde el ejército tiene un papel predominante mediante la imposición de un servicio militar, y donde los valores al uso son crecientemente militaristas, abocándonos a todos a la preparación de la guerra.

CJE LGK
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EUSKADI
EUSKADIKO GAZTERIAREN KONTSEILUA

Autonomía, 44
48010 - BILBO
Tfno.: (94) 443 61 43

La Entidad/Organización ...AGINTZARI.....
habida cuenta de que puede acogerse a los conciertos con el Estado para el desarrollo de la Prestación Social Sustitutoria de los objetores de conciencia por lo dispuesto en la Ley 48/84 de 23 de Diciembre,

Entendiendo que la objeción de conciencia significa plantear un reto a la militarización a través de la desobediencia de los ciudadanos a participar y ser educados en los valores militares,

CONSIDERA QUE:

La Prestación Social Sustitutoria, al suponer una mera sustitución del Servicio Militar, que mantiene intacta la idea de obligatoriedad, entra en contradicción con dicha aspiración de desmilitarización social.

bdpomoc

En este sentido, no puede la prestación social sustitutoria ser una ocultación de las verdaderas necesidades sociales que el Estado tiene la obligación de atender sin menoscabo de la libertad individual de las personas, en este caso de los objetores.

Teniendo en cuenta, además, que del espíritu de la Ley cabe deducirse que dicha prestación social sustitutoria no va a poder desarrollarse sin incidir negativamente en el mercado de trabajo,

Esta Entidad/Organización no está dispuesta a colaborar con la puesta en marcha de la Prestación Social Sustitutoria acogiendo en su seno objetores de conciencia, y se solidariza con los objetores represaliados por mantener su inalienable derecho de conciencia.

En Bilbo, a 26/4/88

ASOCIACION-AGINTZARI-ASOZIAZIOA

CJE
LGK
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EUSKADI
EUSKADIKO GAZTERIAREN KONTSEILUA

Autonomía, 44
48010 - BILBO
Tfno.: (94) 443 61 43

MOCION

La Objeción de Conciencia representa una negación a colaborar en la dinámica militarista, al rechazar, por razones de conciencia, la participación en el proceso de educación militar que supone el Servicio Militar.

No se trata por tanto de un planteamiento meramente individual, sino que tiene un carácter colectivo y social que lleva implícito un rechazo a la militarización y una potenciación de los valores civiles de la sociedad.

El derecho a la Objeción de Conciencia está reconocido a nivel de distintos foros, Parlamentos y Declaraciones internacionales. Así, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha reconocido, con fecha 10 de Marzo de 1.987, la Objeción como expresión y manifestación legítima del derecho recogido en el art. 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, pensamiento y religión...".

Con fecha 26 de Diciembre de 1.984 se aprueba la Ley 48/84, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria. Desde su publicación, dicha ley fue encontrada inaceptable por un amplio abanico de entidades e instituciones, representativas de una sensibilidad mayoritaria en nuestra sociedad. En este sentido, los pronunciamientos de la Asociación Pro-Derechos Humanos, el Consejo de la Juventud, los Secretariados Sociales Diocesanos de Euskal-Herria y el Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca.

Por su parte, los colectivos de objetores de todo el Estado han mostrado su rechazo a la Ley de Objeción, por las razones que en la carta adjunta a la moción se señalan:

En consecuencia, considerando que:

1.- Es constatable entre los jóvenes de este Ayuntamiento la falta de información sobre este Derecho Fundamental que les asiste.

2.- Ante la posibilidad de que este Ayuntamiento sea una posible entidad receptora de objetores de Conciencia.

Los partidos políticos abajo firmantes proponen al Pleno:

1.- La realización de campañas explicativas de lo que es la Objeción de Conciencia y del derecho a declararse objetor, en coordinación con la que realiza el Consejo de la Juventud de Euskadi.
2.- Que ni favorezca ni permita la realización de la Prestación Social Sustitutoria establecida por la Ley 48/84 en el ámbito de los servicios que presta este ayuntamiento, haciendo pública esta postura.

fondomec

COMUNICADO PROPUESTO PARA LA OPINION PUBLICA

El Colegio Oficial de Asistentes Sociales de La Rioja y las alumnas de la Escuela de Diplomados en Trabajo Social de La Rioja abajo firmantes, en relación con la puesta en marcha de la Prestación Social Sustitutoria(PSS) para los objetores de conciencia desea denunciar ante la opinión pública lo siguiente:

QUE DICHA PSS INCIDE NEGATIVAMENTE EN EL MERCADO LABORAL DE ESTE COLECTIVO, YA QUE LAS TAREAS QUE SE PODRAN ASIGNAR AL OBJETOR COINCIDEN CON LAS QUE PROFESIONALMENTE CORRESPONDEN A CUALQUIER/A TRABAJADOR/A SOCIAL HABIDA CUENTA QUE:

- los sectores en los que se desarrollará la prestación social sustitutoria(tercera edad, marginación, minusválidos, minorías étnicas, prevención de la delincuencia, reinserción social de toxicómanos, alcohólicos y ex-reclusos) marcados por la Ley de Objeción invaden el campo propio de actuación y trabajo de los/as trabajadores/trabajadoras sociales.

- las entidades públicas(como el INSERSO) y privadas que atienden esos campos y en las que se podrá llevar a cabo la PSS de los objetores presentan hoy en día una demanda real elevada de dotación de personal, que nos parece grave que se quiera cubrir con objetores de conciencia, que son mano de obra gratuita. Eso perjudica nuestras lógicas aspiraciones laborales puesto que se dejan de crear unos puestos de trabajo que el Estado tiene la obligación de crear y nosotras/os de cubrir.

- el nombre que se le va a otorgar al objetor es el de "colaborador social", que tendrá que realizar al principio dela prestación un cursillo de especialización. Estas dos cosas nos hacen sospechar que las tareas del objetor-colaborador no van a ser simplemente de relleno, sino que, debido a que de hecho se incorporarán a programas concretos de interés social, van a desempeñar labores para las que nosotras/os nos hemos especializado o estamos especializándonos precisamente.

Por todo ello, llamamos la atención de la opinión pública ante lo que consideramos una usurpación de puestos de trabajo que conlleva la próxima puesta en marcha de la Prestación Social Sustitutoria para los objetores de conciencia.

Logroño, _____ de _____ de 198__

fondomoc

CÁRITAS

SECRETARIO GENERAL

San Bernardo, 99 bis - 7a planta
Teléf. 445 53 00
28015 MADRID

Madrid, 20 de abril de 1.988.

A las Cáritas Diocesanas.
A todos los Centros y Servicios de Iglesia interesados por la objeción de conciencia.

Queridos amigos:

Como seguramente todos sabéis desde hace un año venimos manteniendo un diálogo con el Ministerio de Justicia, Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, para determinar las condiciones en las que los objetores que lo deseen puedan prestar su colaboración social obligatoria en los servicios y centros relacionados con la Iglesia. Este diálogo lo hemos realizado desde Cáritas en estrecha relación con las -- CONFER y FERS femeninas y masculinas, Justicia y Paz, Manos Unidas, la - Asociación Misionera Seglar (AMS) y el Secretariado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social.

fondomoc

En el dossier que acompaña a esta carta podéis encontrar información sobre la objeción y su historia, así como sobre la legislación vigente -- que determina las condiciones de realización de la Prestación Social de - los Objetores y los criterios definidos por Cáritas Española ante la Prestación Social.

A nadie se le oculta que desde Cáritas Española nos gustaría una ley más positiva que la actual, que superase los problemas señalados en su -- día por el Defensor del Pueblo y la Audiencia Nacional y que dieron lugar a los recursos de inconstitucionalidad. Aún hoy seguimos aspirando a una modificación substancial de esta ley, en un futuro más próximo que lejano. Va por delante nuestro compromiso de asegurar nuestra aportación en - esta materia.

Muchos de los problemas surgidos con esta ley han provocado a veces, o cuando menos han alimentado su rechazo por parte de colectivos de objetores. Estos colectivos se han dirigido a Cáritas para pedirnos que no -- firmemos ningún convenio.

Pero también hemos recibido numerosas peticiones de otros objetores que, aún cuando la mayoría de ellos son plenamente conscientes de las deficiencias de la ley, se plantean con prioridad otras tareas de compromiso social y les interesa que su colaboración sea reconocida como Prestación Social Sustitutoria.

Tanto en el interior de Cáritas como en la mesa formada con las otras instituciones de Iglesia la reflexión no ha sido nada fácil. Si al final hemos optado por hacer posible que los objetores que lo deseen puedan --

realizar su prestación social en nuestros programas, la razón principal no es otra que el servicio a la Paz entendido como promoción de la justicia social.

No debemos olvidar que la aplicación de esta ley puede provocar medidas represivas hacia aquellos objetores que se nieguen a aceptarla. Este tipo de situaciones, si se llegan a dar, seguirán suponiendo para nosotros una llamada a nuestra solidaridad, aunque no compartamos los mismos métodos de acción que estos objetores.

Dirigimos nuestro dossier a todas las direcciones de instituciones, centros o servicios a nivel local, diocesano o nacional, de los que tenemos noticias que están interesados en el tema. Cualquiera de estos centros y servicios puede rellenar y remitirnos el formulario para la creación de un puesto de actividad.

El hecho de dirigirnos exclusivamente a centros y servicios relacionados con la Iglesia no es tanto por razones confesionales como por razones jurídicas. Evidentemente no podemos convertirnos, según la ley, en una institución intermediaria que coordine la puesta en funcionamiento de la prestación social, si no es a través de alguna vinculación orgánica dentro del estatuto de la Iglesia.

Nuestra intención es que el dossier se difunda lo más ampliamente posible para lo cual, si lo creéis oportuno, no dudéis en hacer copias y multiplicar su difusión.

ragamoc

En cuanto al calendario lo que está previsto es lo siguiente: Las incorporaciones para los puestos de actividad de esta convocatoria se realizarán en el año natural de 1.989. Ya sabéis que la duración de la prestación será de 18 meses, uno de los cuales será dedicado a un curso de formación que queremos organizar desde Cáritas Española. Con el fin de no interrumpir la prestación lo ideal es que ésta comience inmediatamente después de que el objetor haya finalizado el curso de formación. Para organizar por primera vez estos cursos desde Cáritas debemos emplear un tiempo una vez conocidas las características de los objetores adscritos a nuestros puestos de actividad. Por estas razones os pedimos que evitéis fijar la fecha de incorporación antes de los meses de mayo o junio del 89. Cuando por circunstancias excepcionales no os sea posible podéis consultarnos.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier tipo de aclaración o información suplementaria que podáis necesitar.

Un cordial saludo.

Fdo.: Cruz Roldán Campos
Secretario General.

CÁRITAS

LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES EN CARITAS

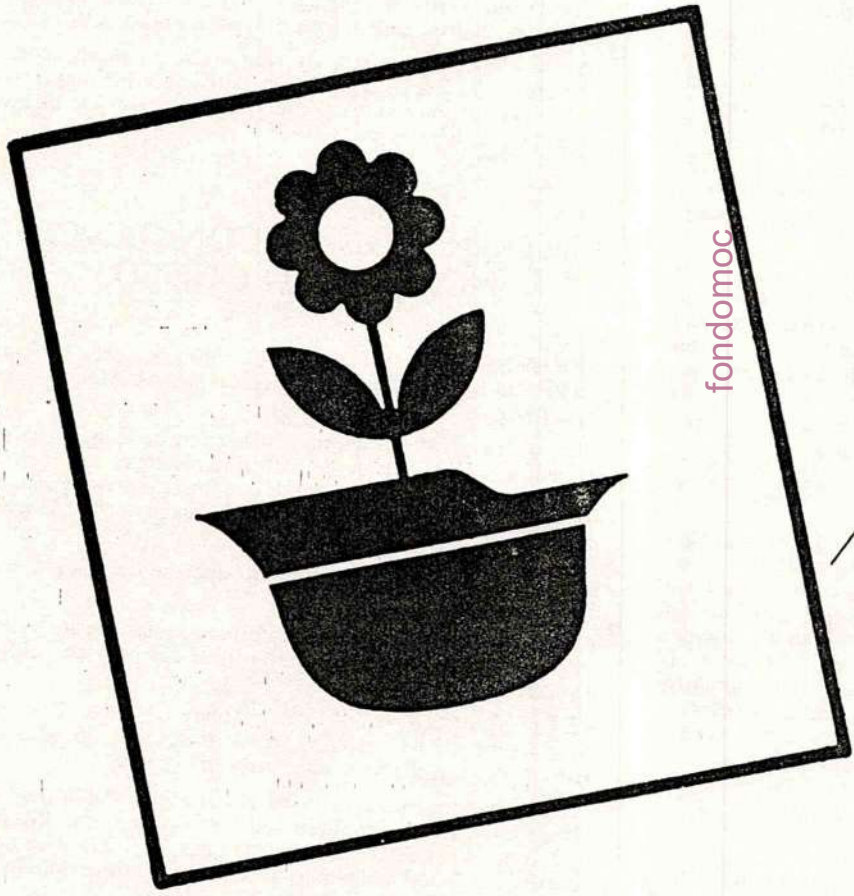

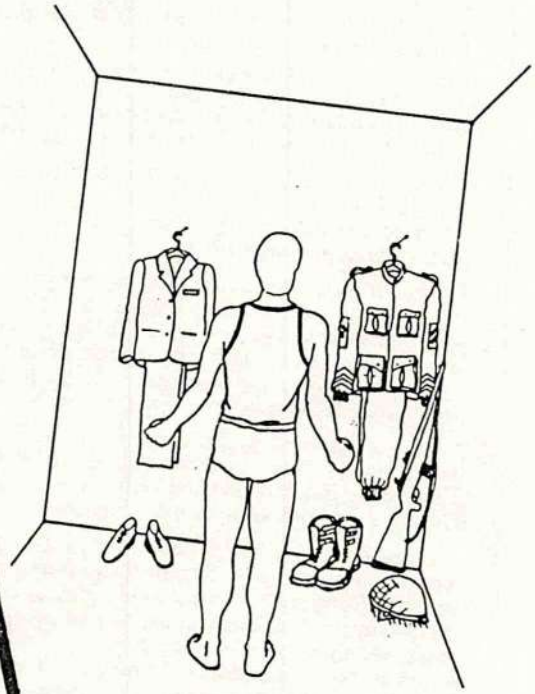

fondomoc

SALGAMOS DE LA PREHISTORIA....

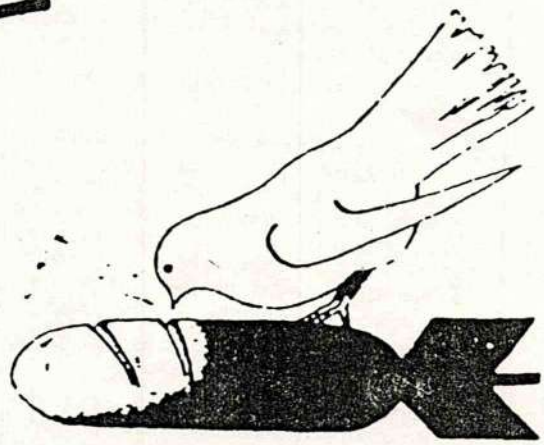

¿QUE ES LA OBJECION DE CONCIENCIA?

El concepto que se ha generalizado de la Objeción de Conciencia se refiere a la negativa, por parte de algunos jóvenes, a realizar el Servicio Militar.

Desde una concepción más amplia, la Objeción de Conciencia es no aceptar por razones de conciencia una orden, una ley, o una "norma social" determinada.

En el suplemento de la revista Cáritas de julio de 1976, dedicado íntegramente a la Objeción, se escribe:

«El rechazo de la violencia como método válido para dar solución a las diferencias, del tipo que sean, existentes entre los hombres, es la cuestión de fondo que inspira el fenómeno de la objeción de conciencia. Es también lo que hace que los jóvenes en edad militar procedentes de diferentes clases sociales, de diversos credos religiosos, e incluso agnósticos, se nieguen solidariamente a incorporarse al ejército para instruirse en el manejo del armamento bélico. (...).

Una constante del pensamiento humanista a lo largo de los siglos, ha sido el reconocimiento de la existencia de una esfera de libertad en el hombre inviolable por ningún poder exterior al hombre mismo. (...).

Dos son, fundamentalmente, los motivos del aumento de la importancia cuantitativa y cualitativa del fenómeno de la objeción: la creación de amplios ejércitos permanentes con la aparición de reclutamiento militar obligatorio, y, en segundo término, más recientemente, el perfeccionamiento destructivo de las técnicas y armamentos bélicos.

En este último aspecto es preciso hacer expresa mención de que en los últimos decenios el desarrollo del armamento atómico ha influido notablemente en la extensión de la no-violencia y de la objeción de conciencia.

Llega a surgir de este modo la posibilidad de que personas que en un momento determinado hayan admitido el hecho de defender la soberanía nacional, etc., al tomar conciencia de lo terrible de los instrumentos que hacen posible tal defensa, vean golpeados sus espíritus y se nieguen a participar en procesos de aniquilamiento humano, tan precisos y masivos como los hoy existentes y consecuentemente, a adquirir la preparación necesaria para ello. La carrera de armamentos es de tal avance (o retroceso) que alcanza ya el grave extremo de poner en peligro la misma existencia biológica en nuestro planeta.

Pero los objetores de conciencia van más lejos todavía en su postura.

Su no violencia se torna activa cuando pasan a denunciar estructuras socio-económicas injustas e irracionales. Así por ejemplo, la inmoralidad de los enormes gastos que ocasiona el mantenimiento de los ejércitos y la carrera de armamentos, mientras en los mismos países desarrollados, y más aún en el Tercer Mundo, existen áreas inmensas sufriendo el subdesarrollo en las que miles de personas mueren diariamente a causa del hambre, las enfermedades, etc.

Ovidio Bustillo García, en su carta al Capitán General de la 7.ª Región Militar declaraba:

"Por esto, al hablar de paz, no puedo menos de tener presente otra palabra paralela a ella, justicia. Pues, ¿es posible la paz mientras exista tanta injusticia, mientras unas personas vivan en la opulencia y otras en la miseria, no sólo económica, sino también cultural?. De ahí que mis esfuerzos en la búsqueda de la paz se concreten en la búsqueda de la justicia (ésta no siempre coincide con las justicias de las leyes), por lo cual me comprometo a trabajar por y con los más pobres y oprimidos, tratando de desvelar y hacer pública toda injusticia". (...).

No son los objetores, al contrario de lo que determinados sectores desde posiciones ideológicas muy precisas pretenden, seres cobardes y egoístas. Argumentan así que el objetor es un cobarde, que tiene miedo de dar su vida por la patria, que sólo piensa en sí mismo y que se escuda en planteamientos ético-religiosos. Esto es absolutamente falso. (...).

Por otra parte el objetor de conciencia no pretende en modo alguno hurtar su servicio a la patria. Lo que niega, siguiendo el dictado de su conciencia, es que el servicio de las armas sea el único posible. (...).»

LA OBJECION DE CONCIENCIA NO ES ALGO NUEVO

Parece que en todas las épocas ha habido quienes han objetado ante la posibilidad de tomar las armas. Muchos han pagado con su vida tal actitud.

En la historia de la Iglesia la Objeción de Conciencia se encuentra presente ya desde los primeros siglos de nuestra era. Siempre ha habido cristianos que, por motivos de índole religiosa, se han negado a utilizar las armas para ir a la guerra, como por ejemplo:

- En el siglo III, San Maximiliano que fue decapitado por negarse a ser soldado.
- En el siglo IV San Martín, que primero fue soldado y después se convirtió al cristianismo e hizo objeción en tiempo de guerra.
- En el siglo XIX Jean-Marie Vianney (el Santo Cura de Ars) desertó de los ejércitos napoleónicos por no estar de acuerdo con aquella forma de "servir a la patria".

En la más reciente actualidad, el Papa Juan Pablo II en su última encíclica "Sollicitudo Rei Socialis" afirma: "Si, «el desarrollo es el nuevo nombre de la paz», la guerra y los preparativos militares son el mayor enemigo del desarrollo integral de los pueblos".

Otros muchos pensadores, por motivos éticos, ideológicos o políticos se han manifestado a favor de la objeción de conciencia como forma de desobediencia ante el poder que ejercen los estados sobre las personas (Tolstoi, Gandhi, Lanza del Vasto...).

fondoantiguo

LA OBJECION EN NUESTRA RECIENTE HISTORIA DE ESPAÑA

En España se da el primer caso de un objetor al servicio militar en 1958. Se trata de un testigo de Jehová. A partir de aquí van a seguir otros muchos testigos de Jehová a quienes las autoridades militares les van a condenar por desobediencia. Cuando han cumplido la condena se les vuelve a llamar, incurriendo de nuevo en desobediencia y nueva condena. Así hasta que el objetor cumple los 38 años, a partir de entonces se le considera fuera de edad militar. Los testigos de Jehová van a aceptar esta situación y nunca reivindican el derecho a la objeción mediante el desarrollo de una legislación que lo contemple.

En 1967 la Comunidad del Arca, fundada por Lanza del Vasto, organiza un campamento en el que se habla de la Objeción de Conciencia. Se organiza una campaña de envío de cartas al Ministerio del Ejército pidiendo que se reconozca el derecho de la O.C. y planteando la alternativa de un Servicio Civil.

En 1971 surge el primer objetor católico, Pepe Beúnza que permanecerá en la cárcel hasta 1974. La condena de Pepe Beúnza moviliza a organizaciones pacifistas europeas y a diferentes movimientos y organizaciones españolas. Una de las acciones más conocidas fue la marcha desde Ginebra hasta la prisión de Valencia donde estaba detenido. De ella salió la "Carta de los caminantes" que puede ser considerada como el primer documento de la lucha por la objeción en España, donde se pone en tela de juicio la función del Ejército y se presentan los primeros principios básicos para un Estatuto de la O.C.

Es Gonzalo Arias quien lanza la propuesta del "Voluntariado para el Desarrollo", por el cual los objetores realizarán un servicio de tareas sociales sustitutorio del servicio militar.

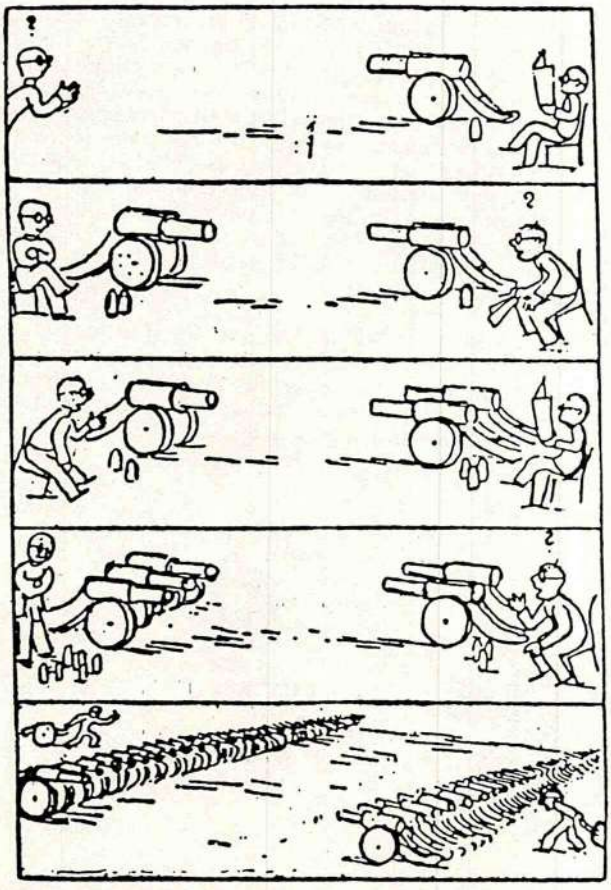

El 5 de mayo de 1975 la Comisión Nacional de Justicia y Paz presenta al Gobierno este proyecto, avalado por 1.250 firmas de jóvenes dispuestos a realizarlo. Pero el Gobierno lo deja para un futuro estudio. Sin embargo, a partir de este momento la lucha por el reconocimiento de la objeción de conciencia adquiere nuevas dimensiones.

En 1975 seis objetores –Jesús Viñas, Vicente Amurgos, José Díez Faixat, Esteban Zabaleta, José Antonio Monteserín y Ovidio Bustillo– se plantean colectivamente la realización de un servicio alternativo en el barrio de Can Serra (Hospitalet). La noche de Navidad hacen pública su situación de objetores mediante un manifiesto titulado "Un camino hacia la paz" que se lee simultáneamente, después de la misa del gallo, en cinco parroquias. Mes y medio después estos objetores, que recibieron el apoyo de diversas instancias de la Iglesia catalana y de sus obispos, fueron detenidos. Un equipo de nuevos objetores se incorpora al trabajo social que se estaba realizando en el barrio de Can Serra y se organiza un amplio movimiento de solidaridad. En la cárcel recibieron más de 2.000 cartas de apoyo en medio año y surgieron grupos de objetores declarados en Bilbao, Barcelona, Madrid, Sevilla, Málaga, Vic y Tarragona... y servicios civiles autogestionados que servían de propaganda en la acción.

La amnistía del 76 libera a estos objetores detenidos. En enero de 1977 los objetores, en asamblea, se constituyen en Movimiento de Objetores de Conciencia (M.O.C.) y deciden por amplia mayoría rechazar el Decreto del Gobierno que suponía el segundo intento de regulación de la objeción.

En noviembre del 77 una circular del Ministerio de Defensa ordena la "incorporación aplazada" de quienes al incorporarse a filas aleguen ser objetores, mientras no se regule por ley.

fondomoc

Durante el verano de 1979 se redacta el manifiesto ideológico del MOC, en el congreso que se celebró en Landa (Alava). Aquí el MOC se declara antimilitarista, asume la estrategia no-violenta y se opone a todo servicio obligatorio impuesto por el Estado.

En enero de 1980 el gobierno de UCD presentó a las Cortes un Proyecto de Ley al que varios grupos parlamentarios propusieron enmiendas a la totalidad –entre ellos el PSOE– y que no llegó a ser aprobado en dicha legislatura.

En la siguiente legislatura, con el gobierno socialista, se publican en el B.O.E. las leyes y los reglamentos actualmente en vigor. En marzo de 1985 el Defensor del Pueblo presenta recurso de inconstitucionalidad contra la totalidad de la ley ordinaria y contra diversos apartados de las dos leyes. En el mes de junio del mismo año es la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional quien interpone asímismo recurso de inconstitucionalidad por algunos de los motivos alegados por el Defensor del Pueblo.

El recurso del Defensor del Pueblo, que no podía paralizar la puesta en marcha de la ley, se basaba en los siguientes puntos:

– En lugar de dos leyes debería haber una sola ley con carácter orgánico dado que, desde el recurso, se consideraba a la Objeción de Conciencia como un derecho fundamental.

– La objeción, si se considera una concreción de la libertad ideológica no debe solicitarse, sino ejercerse, por lo tanto el Consejo Nacional de la Objeción de Conciencia no debería entrar a decidir si el solicitante es o no objetor.

– La obligación de declarar, razonar y exponer los motivos que inducen al objetor a negarse a hacer la mili, contradicen, según el recurso, el artículo 16.2 de la Constitución, que

reza textualmente: "Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias". En este sentido el Defensor del Pueblo manifiesta que debería bastar con mencionar si el motivo es ético, filosófico o religioso, pero sin exponerlo ni desarrollarlo.

– La Ley otorga al Consejo potestad para investigar la vida privada del presunto objetor, solicitando informes a terceras personas y organismos, lo cual podía ser anticonstitucional, según el recurso, al contradecir el derecho a la intimidad.

– Otro aspecto recurrido era la duración discriminatoria de la prestación social (18 meses como mínimo) con respecto a la del servicio militar (12 meses).

– Se recurrían también varios aspectos del régimen penal y disciplinario por ser más duro que el de los soldados en el servicio militar.

– La Ley niega la posibilidad de declararse objetor durante la situación de actividad en filas.

– Por último, basándose en el artículo 9.3 de la Constitución, que proclama la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de los derechos individuales, el Defensor del Pueblo recurría las disposiciones transitorias de la Ley que obligan a realizar la prestación a aquellos que fueron encarcelados y amnistiados en 1977 y a aquellos que objetaron antes de que entrara en vigor la Ley.

El 5 de abril de 1986 Cáritas Española convoca a un grupo de veinte objetores de distintas regiones que colaboran con Cáritas para reflexionar sobre la prestación social.

De esta reunión surge el documento titulado "Criterios de Cáritas Española ante la Prestación Social de los Objetores de Conciencia". Estos criterios que fueron asumidos por el Consejo General de Cáritas Española han servido de base para todo diálogo con la Administración. A esta reunión de objetores le seguirán otras dos.

El 20 de abril de 1987 el director de la Oficina para la Prestación Social (OPSOC) establece contactos con Cáritas Española para dialogar sobre la posibilidad de realización de la Prestación Social en Cáritas, por parte de los objetores que lo deseen. En este momento comienza un diálogo bilateral de Cáritas con la Oficina que hasta entonces se había realizado siempre en el marco de la Plataforma de Asociaciones de Voluntariado.

Cáritas convoca a una reunión a la CONFER femenina y masculina, la FERS, MANOS UNIDAS, la Asociación Misionera Seglar (AMS), Justicia y Paz y al Secretariado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social. Estas instituciones se muestran interesadas en principio por el tema y comienzan a participar junto con Cáritas en el desarrollo del diálogo con la Administración. En mayo de 1987 todas estas instituciones difunden entre sus afiliados de base un dossier titulado "La prestación social de los objetores de conciencia". Este dossier incluye un cuestionario sobre los posibles puestos de actividad que se pueden crear para la prestación social. Las respuestas a este cuestionario superan en número las 300.

Del 1 al 4 de mayo de 1986 el Movimiento de Objetores de Conciencia (MOC) celebra su segundo congreso de ámbito estatal. En este congreso el MOC se autodefine como "Movimiento político, radical y alternativo, que combate las raíces del militarismo..., que busca la transformación de las estructuras económicas, ideológicas y culturales partiendo de iniciativas de base". En este congreso, el MOC acuerda oponerse a toda conscripción (servicio obligatorio impuesto por el Estado) civil o militar. Además reafirma su rechazo a la Ley de Objeción de Conciencia y mediante las estrategias de la Objeción colectiva y la Desobediencia civil persigue hacer inaplicable la Ley.

En octubre de 1987 el Tribunal Constitucional dicta dos sentencias contrarias a todos los recursos que habían sido presentados por el Defensor del Pueblo y la Audencia Nacional. Las sentencias del Tribunal Constitucional cuentan con tres votos particulares cada una.

fotocopias

SALGAMOS DE LA PREHISTORIA....

RESUMEN DE LA LEGISLACION VIGENTE QUE REGULA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

Tras la aprobación por el Consejo de Ministros el día 15 de enero de 1988 (publicado en el B.O.E. del 21 de enero) del **REGLAMENTO DE LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA**, ya ha sido desarrollada la Ley reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria (PSS).

Aunque el marco legal ya está completo, muchas de las cuestiones que interesan a los jóvenes no pueden ser respondidas, especialmente las que se refieren a la realización concreta de la PSS: entidades, número de plazas, fecha de comienzo, condiciones de las tareas a realizar, etc. El Reglamento menciona sus normas de desarrollo, pero será la Oficina de la PSS quien podrá cursar instrucciones, circulares y órdenes particulares a los centros y servicios en que los objetores realicen la PSS.

LEYES PARA LA OBJECION DE CONCIENCIA Y LA PRESTACION SOCIAL:

El artículo 30-2 de la Constitución de 1978 dice que "la ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria". Posteriormente, este precepto constitucional es desarrollado por:

- Ley Orgánica 8/1984 de 26 de diciembre, por la que se regula el régimen de recursos en caso de objeción de conciencia, su régimen penal y se deroga el artículo 45 de la L.O. 2/1979 de 3 octubre, del Tribunal Constitucional (B.O.E. de 28 de diciembre de 1984).
- Ley 48/1984 de 26 de diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria (B.O.E. de 28 de diciembre de 1984).

A su vez, esta Ley reguladora 48/1984 es desarrollada por:

- Real Decreto 551/1985 de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y del procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia. (B.O.E. de 27 de abril de 1985).
- Real Decreto 20/1988 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Prestación Social de los objetores de conciencia (B.O.E. de 21 de enero de 1988).

PARA DECLARARSE OBJETOR:

Un joven que desee declararse objetor de conciencia al servicio militar debe enviar una instancia al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC), indicando sus motivaciones de tipo religioso, ético, moral, humanitario u otras de la misma naturaleza, junto a los datos personales, situación militar, conocimientos y aptitudes, sector en el que desea realizar la PSS, obligaciones familiares, situación laboral u otras circunstancias.

Puede presentarse a partir del último trimestre del año en que se cumplan los 17 años de edad, desde el momento del alistamiento, hasta el momento en que se produzca la incorporación al servicio militar, **PERO NO DURANTE LA REALIZACION DEL SERVICIO MILITAR.** También puede presentarse una vez acabado el servicio militar, pasando entonces a la situación de reserva de la PSS.

La instancia debe dirigirse al CNOC, Serrano 10, 28001 MADRID y puede presentarse en la sede del CNOC, en el Registro General de los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos, así como en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero. Es importante llevar y luego conservar copia de la instancia original, que será sellada en esas oficinas, para que sirva de justificante de la fecha de la declaración.

El CNOC resuelve las solicitudes de objeción y ésta se entenderá concedida cuando no haya respuesta del CNOC en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la presentación de la instancia. Aunque la Ley dice que si se presenta esa declaración en los 2 meses anteriores a la incorporación al servicio militar ésta no se suspende, en la práctica se está suspendiendo esa incorporación ya que se concede una licencia temporal de 6 meses, con lo cual se queda exento del servicio militar, bien por la Resolución del CNOC, bien por el transcurso de los 6 meses sin recibir respuesta.

El CNOC decide si reconoce o no la condición de objetor. En caso afirmativo, el objetor queda exento del servicio militar. Hasta ahora el CNOC ha aceptado todas las instancias presentadas, sin realizar las "investigaciones" que le permite la Ley, salvo en el caso de los objetores que se han declarado durante el servicio militar, ya que esta situación no está prevista en la Ley.

Para los más jóvenes, el reconocimiento de objetor **sólo será efectivo a partir del 31 de diciembre del año en que el objetor cumpla los 18,** por lo tanto la PSS no se podrá realizar hasta el año en que el objetor cumpla los 19 de edad.

Si el CNOC deniega la solicitud, se puede acudir a los Tribunales de Justicia a través del recurso de la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona y del recurso de amparo al Tribunal Constitucional, asistido por un abogado, quedando suspendida la incorporación al servicio militar mientras se resuelven estos recursos.

LA PRESTACION SOCIAL

Los declarados objetores quedan exentos del servicio militar, pero deben realizar una PSS durante 18 meses, que se reducirá a la mitad para aquellos objetores que no la hayan prestado antes de cumplir los 28 años de edad.

La OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA (OPSOC) clasificará a los objetores en: a) UTILES para realizar la PSS; b) EXCLUIDOS TOTALMENTE del régimen de la PSS por en-

fondobmoc

fermedad o incapacidad física o psíquica, aplicándose el Cuadro Médico de Exclusiones anexo al Reglamento del Servicio Militar, Real Decreto 611/1986 de 21 de marzo (B.O.E. de 2 de abril de 1986), reconociéndose al objetor por parte de médicos de instituciones civiles; c) EXCLUIDOS TEMPORALMENTE de la fase de actividad por padecer enfermedad o incapacidad física o psíquica, por aplazamiento de la incorporación o por estar privado de libertad; d) EXENTOS de la actividad por renovación de prórroga de 1ª. o de 4ª. clase, por Convenios Internacionales o por venir de la reserva del servicio militar.

ATENCION: Serán aceptadas por la Oficina y referidas a la PSS, las clasificaciones que hubieran podido acordarse por el correspondiente Centro de Reclutamiento o sea, que si se alegó alguna para el servicio militar y fue desestimada declarando útil a quien la alegó, no puede volver a repetirse la misma en la PSS.

MUY IMPORTANTE: Quienes hayan recibido notificación de reconocimiento de objetor antes del día 13 de febrero de 1988 (entrada en vigor del Reglamento de la PSS) podrán formular solicitud de exclusión, aplazamiento o exención dentro de los 3 meses siguientes a esa fecha, hasta el 13 de mayo de 1988.

Los aplazamientos de incorporación o "prórrogas" se solicitarán dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de reconocimiento de la condición de objetor o por causa sobrevenida cuando ésta tenga lugar. Se enviará la solicitud a la Oficina del mismo modo que se envía la instancia de declaración al CNOC y la Oficina tramitará y resolverá las solicitudes. La dirección es: **OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA, Serrano 19-5.ª planta, 28001 MADRID.**

fondo documental

APLAZAMIENTOS DE LA PRESTACION SOCIAL

Las clases de aplazamiento son:

1.ª CLASE.– Por ser necesaria la concurrencia del interesado al sostenimiento de su familia, según la aportación económica del objetor y los ingresos de la familia. Se revisa a los 3 años de su concesión y si se continúa en la misma situación, se pasa a la reserva de la PSS. Otra posibilidad es que, cuando sea imprescindible la presencia en el puesto de trabajo para conseguirlo o consolidarlo, se concede aplazamiento por una sola vez y por 2 años, sin derecho a revisión. ATENCION: No se concederá aplazamiento de 1.ª CLASE por causa sobrevenida a quienes hubiesen disfrutado de ampliación de aplazamiento de 2.ª CLASE (estudios) salvo en casos excepcionales.

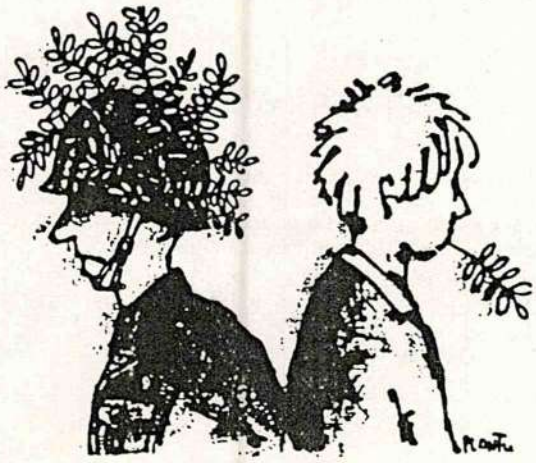

2.ª CLASE.– Por razón de estudios: BUP, FP u otros superiores; oposiciones oficiales o períodos de prácticas. Se concede por períodos de 2 años, salvo el año en que el objetor cumpla 25, que sólo se concede por 1 año, no pudiendo solicitarse por los que cumplan 26 o más el año de la solicitud. Hay que pedirla por primera vez dentro de los 2 meses siguientes a la notificación del reconocimiento de la condición de objetor. Para las posteriores, se solicitará entre el 1 de junio y el 10 de septiembre.

3.ª CLASE.– Por tener un hermano en filas cumpliendo el servicio militar, en fase de actividad de la PSS o cumpliendo el servicio civil obligatorio. Durará 1 año, ampliable por otros períodos iguales, si al acabar se encuentra otro hermano distinto en situación de actividad.

4.ª CLASE.– Por residir en el extranjero o por acuerdo del Gobierno, fundado en razones de interés nacional. Se concede por 2 años y si se confirma por 3 veces consecutivas, al cumplirse los 6 años, se pasa a la situación de reserva de la PSS.

5.ª CLASE.– Por desempeñar cargo público por elección popular. Se presenta dentro de los 2 meses siguientes a la notificación del reconocimiento de la condición de objetor o, en su caso, dentro de los 30 días naturales siguientes a la adquisición de las condición de cargo público. Cuando expira el mandato, acaba este aplazamiento, no pudiendo ser renovado.

CONTENIDO Y MODALIDAD DE LA PRESTACION SOCIAL

La PSS consistirá en realizar actividades de utilidad pública, que no requieran el empleo de armas, ni supongan dependencia orgánica de instituciones militares. Los sectores prioritarios donde se podrá realizar dicha PSS son:

- Protección Civil.
- Conservación del medio ambiente, mejora del medio rural y protección de la naturaleza.
- Servicios Sociales de acción comunitaria y atención a sectores marginados.
- Servicios marginados.
- Servicios Sanitarios.
- Programas de cooperación internacional.
- Otras actividades, servicios u obras de carácter análogo.

La Oficina determina los efectivos anuales que son el conjunto de los reconocidos como objetores en el año menos los excluídos totales, temporales y exentos, más los que cesan en la exclusión temporal concedida anteriormente. También determina las necesidades que deben atenderse y el número máximo de objetores que pueden adscribirse a cada programa o centro de prestación de servicios por medio del plan anual de conciertos.

Los objetores que compongan los efectivos anuales realizarán en su domicilio una relación o bolsa de puestos de actividad que han sido incluídos en el correspondiente Plan Anual de Conciertos. Los objetores que lo deseen podrán manifestar, mediante la respuesta a un formulario, sus preferencias con respecto a los puestos de actividad.

Posteriormente la Oficina adscribe a los objetores a las entidades públicas y privadas con las que la Oficina haya suscrito los correspondientes conciertos, teniendo en cuenta prioritariamente las necesidades de los servicios civiles y, en su caso, la capacidad, aptitudes y domicilio habitual del ob-

jetor, así como sus preferencias para realizar la PSS. Se le notifica la incorporación y se adjuntan los bonos de desplazamiento y dietas de viaje cuando fueran necesarios.

SITUACION DE LOS OBJETORES EN LA PRESTACION SOCIAL

Existen 3 situaciones en la PSS:

- DISPONIBILIDAD: Desde que se obtiene la consideración legal de objetor, hasta que se inicia la situación de actividad.
- ACTIVIDAD: Desde el acto de incorporación hasta el pase a la reserva.
- RESERVA: Desde el final de la actividad hasta el 1 de enero del año en que el objetor cumple los 34 de edad (Licencia absoluta).

La actividad se realizará en entidades públicas o privadas que no tengan fines lucrativos, que sirvan al interés general de la sociedad, en especial a los sectores más necesitados y que no favorezcan ninguna opción ideológica o religiosa concreta, del modo y en las condiciones que exijan las necesidades de los servicios y centros de destino, que serán análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente, quedando sujetos los objetores a las normas de régimen interior y de organización del trabajo del centro de destino.

Durante el período de actividad los objetores devengarán el haber en mano y lo necesario para su alimentación, vestuario, transporte y asistencia sanitaria. Se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo o de la plaza de enseñanza.

En tiempo de guerra, la PSS consistirá necesariamente en el desarrollo de actividades de protección y defensa civil.

Las Entidades que deseen recibir objetores tienen que ser reconocidas por la Oficina y suscribir con ella el correspondiente concierto, garantizando una ocupación, formación, dirección y atención a los objetores que responda a la finalidad de la PSS, sin que pueda existir una manifiesta desigualdad en relación con las actividades de otros objetores o de quienes están incorporados al servicio militar en filas.

Estos conciertos deben especificar la finalidad del programa o centro, su rentabilidad social, las actividades a desarrollar, el régimen, condiciones, jornada de actividad y otros aspectos relacionados con la preparación de los objetores y el control y la inspección de las actividades que se llevan a cabo en las entidades. La realización de la PSS no supondrá, en ningún caso, existencia de relación jurídica laboral, pero tampoco puede incidirse negativamente en el mercado de trabajo.

Aunque no se ha firmado ningún concierto todavía, la Oficina está planteando el tema con varias entidades: PROTECCION CIVIL; ICONA; INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO); CARITAS; CRUZ ROJA (Sección Civil); PROTECCION CIVIL RENFE.

CURSOS DE FORMACION

Durante el período de actividad los colaboradores sociales recibirán una formación básica, que comprenderá de modo especial la protección y defensa civil. En su caso, también recibirán formación básica en materia de cooperación al desarrollo.

Esta formación podría ser organizada por Cáritas Española para los objetores que fuesen adscritos a los puestos de actividad presentados por ella. La formación se realizaría en régimen de internado y duraría un mes aproximadamente.

Con independencia de la formación básica, las Entidades colaboradoras proporcionarán a los objetores en ellas destinados cursos de formación específica, cuyos contenidos se orientarán hacia la capacitación en las actividades que les son propias, sin que en su contenido pueda introducirse influencias a favor de opción ideológica o religiosa concreta.

Esta formación se puede realizar mediante reuniones periódicas de los objetores que se dediquen a actividades similares dentro de un mismo ámbito geográfico.

CONDICIONES DE REALIZACION DE LA PRESTACION SOCIAL

Ya se indicó anteriormente que el Reglamento establece que la prestación social se realizará del modo y en las condiciones que exijan las necesidades de los servicios y centros de destino. Ello implicará, necesariamente, una variedad de situaciones que vendrán determinadas por las características de los programas que desarollen las Entidades colaboradoras del régimen de la prestación social.

Como norma general, está previsto que las condiciones de desempeño de la actividad sean análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente a la Entidad colaboradora, lo que permite conocer de antemano aspectos tales como la duración de la jornada de actividad, el régimen de descansos y otros.

Por otra parte, el propio Reglamento señala los derechos económicos y sociales que corresponden a los colaboradores sociales, referidos al haber en mano, alimentación, vestuario y transporte, prestaciones médicas y farmacéuticas, aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, derecho a la reserva del puesto de trabajo que vinieren desempeñando, etc.

Transporte

Cuando el puesto de actividad asignado radique fuera de la localidad de residencia del objetor, la Oficina le proporcionará bono de transporte para el viaje de incorporación y conclusión del período de actividad.

También recibirá, en su caso, bono de transporte para incorporarse al curso de formación básica y para el consiguiente regreso al puesto de destino.

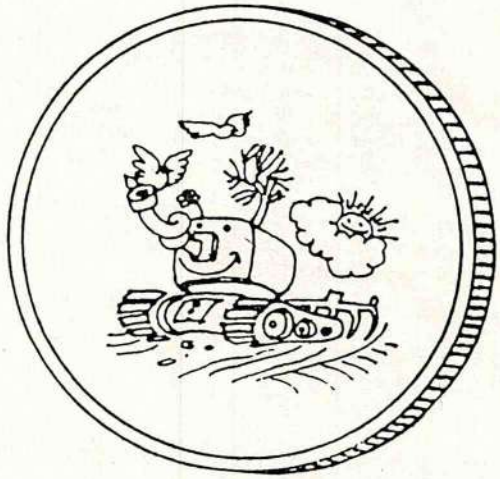

fondomoc

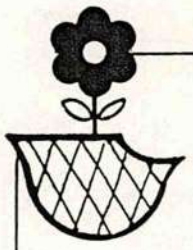

Alojamiento y manutención

El régimen de alojamiento y manutención viene determinado por el centro o servicio donde se realizará la prestación, según convenga al puesto de actividad que se ocupe. Los puestos de actividad pueden estar comprendidos en alguna de estas tres modalidades:

a) Que no incluyan alojamiento ni manutención. Cuando la Oficina, atendiendo las preferencias manifestadas por el objetor, le adscribe a un puesto de estas características, le autoriza a un régimen de externado, lo que le permite alojarse en el domicilio que él determine, estando únicamente obligado con el puesto de actividad al cumplimiento de las tareas y del horario asignado.

b) Que no incluyan alojamiento, pero sí una comida principal. En estos puestos de actividad, además del cumplimiento de las tareas y del horario asignado, el colaborador social está sujeto al régimen de comidas que en cada caso se establezca, disfrutando también del régimen de externado.

c) Que incluyan alojamiento y manutención completa. En este caso el colaborador social deberá pernoctar en el alojamiento que la Entidad o la Oficina disponga, realizará su manutención en el servicio de comedor que aquélla determine y deberá integrar su vida diaria en el régimen de internado que se establezca, respetándose en todo caso la libertad de utilización del tiempo libre que le corresponda.

En los casos b y c, la comida y/o la cena, o el alojamiento y manutención completa deberán ser organizados y asumidos por el centro o servicio responsable de la creación del puesto de actividad. La Oficina para la Prestación Social compensará a los centros los gastos ocasionados por manutención y alojamiento mediante módulos que se fijarán en el correspondiente convenio. Actualmente los módulos previstos son de 750 pesetas diarias para alojamiento y manutención completa y 250 pesetas por cada una de las dos comidas principales.

La adscripción al puesto de actividad contenido en al Bolsa o relación corespondiente a cada llamamiento, teniendo en cuenta las preferencias que formule el objetor de conciencia, determina, por tanto, su régimen de alojamiento y manutención.

Vestuario

Una vez que el objetor se haya incorporado a su destino en la Entidad colaboradora, recibirá un vale que le permita retirar, de las casas comerciales con las que se haya establecido el correspondiente concierto, vestuario consistente en ropa de civil para atender sus necesidades durante el período de la prestación social.

El mencionado vale les permitirá elegir prendas a su medida, dentro de un muestrario con distintos modelos, que abarcan los siguientes grupos:

a) Ropa interior y complementos
b) Ropa de vestir
c) Ropa de abrigo
d) Calzado

Si las características del puesto de actividad al que ha sido destinado así lo aconsejan, el vestuario se completará con la ropa de trabajo específica para dicho puesto (por ejemplo, botas de campo, mono de faena, bata sanitaria, etc.).

El vestuario se retirará de una sola vez, siendo de la responsabilidad del colaborador social su conservación y mantenimiento, habida cuenta del carácter personal que su uso implica.

Haber en mano

La Ley establece que los objetores de conciencia en situación de actividad tendrán derecho al mismo haber en mano que los soldados en filas, cuyo importe se fija anualmente.

Para evitar disparidad respecto a los demás objetores o a quienes están cumpliendo el servicio militar queda expresamente prohibido en la Ley otorgar otros beneficios que los previstos en la normativa vigente.

Las cantidades correspondientes al haber en mano y sus posibles mejoras podrán ser hechas directamente por la Oficina o bien a través de las correspondientes Entidades donde están destinados los objetores de conciencia.

En el ejercicio de 1988 el haber en mano representa una cantidad próxima a las 900 pesetas mensuales.

Otros gastos derivados de la actividad

Todos los gastos derivados de la acción social y actividades donde el objetor preste su colaboración, siempre que no estén contemplados en este capítulo, correrán a cargo del programa, centro o servicio a nivel local, donde se realice la prestación social.

Prestaciones médicas y farmacéuticas

Las prestaciones médicas y farmacéuticas que precisen los colaboradores sociales serán cubiertas por el sistema de la Seguridad Social, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Para poder hacer efectivo este derecho, los colaboradores sociales recibirán la ocrrespondiente documentación, al incorporarse al puesto de destino.

Prestaciones del régimen de Clases Pasivas del Estado

A los objetores de conciencia durante el período de actividad les será de aplicación el régimen establecido en la legislación de Clases Pasivas del Estado.

El régimen aplicable comprende la cobertura de los riesgos de invalidez y fallecimiento por acto de servicio causando las prestaciones correspondientes.

Descanso y permisos.

Cada puesto de destino tiene asignado un horario de la actividad, el cual viene establecido de acuerdo con las necesidades del servicio. Fuera del horario de la prestación social, el objetor podrá disponer libremente de su tiempo de descanso, respetando, en su caso, los horarios establecidos por la Entidad colaboradora o la Oficina cuando el puesto de actividad incluya el alojamiento y manutención del colaborador social.

fpadamos

De la misma forma, se podrá disponer libremente del tiempo de descanso semanal que corresponda.

En lo que se refiere al régimen de permisos, éstos podrán ser de carácter ordinario o extraordinario. Los ordinarios alcazarán hasta 30 días por cada doce meses del período de actividad y su disfrute se regulará atendiendo a las necesidades de los servicios y a las preferencias de los objetores.

Los permisos extraordinarios podrán llegar hasta un máximo de 18 días durante todo el periodo de actividad y su duración máxima no podrá exceder de cinco días continuados. Estos permisos los concede la Oficina, a petición del interesado, por causas debidamente justificadas, o a propuesta de los responsables de los programas o centros de destino.

Funciones del responsable del programa o centro de destino

Durante el período de actividad, la Entidad donde el objetor realice la prestación social se verá representada por el responsable del programa o centro en el que radique su puesto de actividad.

El Reglamento atribuye al responsable del programa o centro de destino las siguientes funciones, respecto de los colaboradores sociales que le sean encomendados:

a) Servir como cauce habitual de las comunicaciones que se produzcan entre los colaboradores sociales y la Oficina.

b) Cuidar de que los colaboradores sociales tengan la debida información sobre sus derechos y deberes.

c) Encomendar a cada colaborador social la realización de actividades adecuadas.

d) Llevar al día el libro de incidencias del régimen de la prestación, realizando en él las anotaciones que se señalen.

e) Comunicar a la Oficina, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente concierto, las incidencias que se produzcan en relación con el régimen de la prestación.

f) Facilitar a los órganos de vigilancia e inspección el examen de todo lo relacionado con el modo de cumplimiento del régimen de la prestación, tanto en lo que se refiere a los deberes que corresponden a los colaboradores sociales, como a los de la propia Entidad y del responsable del programa o centro.

g) Aquellas otras funciones que le sean expresamente encomendadas a través del concierto suscrito.

CUESTIONES PENDIENTES

El Reglamento no desarrolla 2 situaciones que aparecen en las Disposiciones Transitorias de la Ley 48/1984 reguladora de la objeción de conciencia y de la PSS:

– Una es la de los objetores que hayan realizado o estén realizando una prestación social en condiciones equivalentes a las exigidas por esta Ley. A estos le será computado por el CNOC, previa acreditación, el tiempo de servicio prestado.

– Otra es la de quienes se hallen actualmente o hayan estado en situaciones de prisión a resultas de la objeción de conciencia. Estas personas podrán formular solicitudes para acogerse a lo previsto en la presente Ley, sirviendo de abono para el cumplimiento de la PSS el triple del tiempo que hayan estado privados de libertad por dicha causa.

(La base de este resumen es el documento elaborado por el C.I.P.A.J. de Zaragoza)

fondomoet

CRITERIOS DE CARITAS ESPAÑOLA ANTE LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

Tradicionalmente se ha venido apoyando desde Cáritas la objeción de conciencia. Cáritas Española ha tomado posición públicamente sobre este tema en diversas ocasiones. La editorial de la revista CARITAS de los meses de Julio y Agosto de 1986 resulta especialmente significativa, y termina diciendo: "... La objeción de conciencia es una opción resuelta en favor de la paz y, en consecuencia, si alguna justificación tiene la prestación social sustitutoria es la de servir a esta causa".

En consecuencia, Cáritas sólo puede plantearse la posibilidad de acoger una P.S.S. en solidaridad con los objetores que quieren realizarla en condiciones aceptables y con un planteamiento de trabajo por la PAZ. Hay que huir de todo interés exclusivamente utilitarista. Habría que conseguir que la colaboración de objetores fuese una experiencia gratificante y enriquecedora tanto para ellos como para la institución que les acoge.

En este sentido resulta especialmente inspiradora e interesante la experiencia de la Cáritas Italiana que, con unos planteamientos similares a los que se apuntan en este documento, ha llegado a poner en relación a más de 8.000 objetores con centros y servicios de la Iglesia para realizar su prestación. Una característica muy generalizada de esta experiencia es que la prestación social supone para muchos objetores la ocasión de descubrir nuevos campos de colaboración y com-

promiso donde continuar después de cubrir el tiempo de la prestación social.

En el mes de Abril de 1986 tuvo lugar una reunión de trabajo con la participación de objetores que están colaborando con Cáritas, para reflexionar sobre los criterios que deberán tenerse en cuenta de cara a una eventual realización de la P.S.S. en los programas de la institución. La reflexión de este grupo de trabajo tuvo una importancia definitiva para que Cáritas pudiera definir diferentes tipos de criterios:

A) CRITERIOS SOBRE LA ELECCION:

Resulta fundamental asegurar la posibilidad de elección mutua tanto por parte del objetor como por parte de la propia institución.

Para que el objetor pueda elegir su campo de colaboración con plena conciencia, debe existir una información previa lo más completa posible sobre las tareas a realizar.

A la institución le pueden interesar dos aspectos para confiar una tarea a un objetor: La aptitud y la actitud.

Respecto a la aptitud, hay que asegurar que la persona que va a realizar una determinada tarea se encuentra capacitada para ello. Para medirlo existen indicadores objetivos que deberían aplicarse al objetor exactamente igual que se aplican a cualquier colaborador voluntario o profesional.

En cuanto a la actitud, es importante, sobre todo en determinadas tareas, que el objetor, como cualquier otro colaborador, no sufra una contradicción importante entre su manera de concebir el trabajo y la de la institución en la que lo realiza.

B) CRITERIOS SOBRE MOTIVACIONES:

Estos criterios están muy relacionados con los anteriores.

El objetor debe asegurar, cuando menos, un respeto hacia la instituación, su filosofía, sus creencias y su acción, y por parte de la instituación también resulta necesario respetar al objetor y asumir un compromiso por la PAZ para no abordar la cuestión bajo una óptica "utilitarista".

Lo que está muy claro es que la institución en ningún caso deberá entrar a enjuiciar las motivaciones ni las razones de una persona que se declare objetor.

C) CRITERIOS SOBRE MODALIDAD:

Hay que evitar en lo posible los inconvenientes que puedan surgir de la duración limitada de la colaboración de los objetores, para asegurar una continuidad en el trabajo. Para ello habría que intentar incorporar a los objetores para reforzar programas de actuación ya existentes en lugar de montar programas nuevos con ellos. Además la P.S.S. puede ser un cauce para que algunos jóvenes descubran formas de compromiso que pueden concretarse en una colaboración que supere la duración de la P.S.S.

Con respecto a la duración de la P.S.S., Cáritas debe apoyar a los objetores en sus reivindicaciones de una duración equivalente a la del servicio militar.

Es muy importante asegurar que la P.S.S. no elimine puestos de trabajo remunerados. La colaboración del objetor es como la de un voluntario, aunque se asegure una regularidad en sus horarios y se aporte en algunos casos una experiencia o conocimientos profesionales.

La institución debería asegurar una cierta formación de capacitación o reciclaje en el marco de la formación del voluntariado. Sería muy positivo que la P.S.S., pudiera suponer para el objetor, además de un servicio prestado, una ocasión para adquirir una mayor capacitación y experiencia qué le pudiera servir en su trayectoria futura.

En cuanto al tipo de tareas de colaboración, habría que privilegiar, sin carácter exclusivo:

- El trabajo de campo sobre el trabajo burocrático.
- El trabajo en equipo sobre el individual.
- EL trabajo de animación comunitaria sobre el de servicios.
- El trabajo programado sobre el improvisado.
- El trabajo que asegure una formación y adquisición de experiencia sobre el rutinario.
- El trabajo en sectores sociales más necesitados sobre otros programas aunque fueran más vistosos.
- El trabajo con juventud sobre otros colectivos.
- El trabajo que implique tareas de educación por la paz.

D) CRITERIOS SOBRE EVALUACION:

Desde la institución no se trataría tanto de evaluar a los objetores como la adecuación o relación programa-objetores. La evaluación debería realizarse con los métodos y criterios habituales con que se evalúan los programas y la actuación de los voluntarios en ellos.

Debe garantizarse la independencia y total autonomía de la institución en el campo de la evaluación.

E) CRITERIOS SOBRE LOS COSTES ECONOMICOS:

Hay que distinguir entre los costes del programa y los costes de mantenimiento del objetor.

Los costes del programa en el que se realice la P.S.S. son competencia de la institución.

En cuanto a los costes de mantenimiento del objetor deberían ser asumidos por la Administración, sin que exista discriminación económica con respecto a los jóvenes que realizan el servicio militar.

Madrid, abril de 1986

fondomoc

CREACION DE UN PUESTO DE ACTIVIDAD PARA LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

Rellenar un cuestionario por cada uno de los puestos de actividad creados. En caso de crear varios puestos de actividad en un mismo centro utilizar varios formularios rellenando el apartado 1 de forma idéntica en todos ellos.

Una vez contestado el formulario debe ser enviado **ANTES DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1988.** a:

CARITAS ESPAÑOLA
C/. San Bernardo, 99 bis
28015 MADRID

1. Descripción del Centro o servicio donde se realizará la prestación.

1.1. Nombre del centro o servicio: .....

.....

1.2. Institución (es) de la (s) que depende: .....

.....

1.3. Naturaleza de su actividad .....

.....

1.4. Dirección completa del centro o servicio donde se efectuará la prestación .....

.....

1.5. Nombre y teléfono de la persona responsable de la Prestación Social .....

.....

1.6. Valoración cualitativa y cuantitativa de la rentabilidad social del Centro o Servicio .....

.....

.....

.....

.....

1.7. Observaciones u otros datos de interés a añadir sobre el Centro o Servicio .....

.....

.....

.....

2. Descripción del puesto de actividad.

2.1. Función específica que será asumida por el objetor (Detallar al máximo las actividades concretas que tendrá que desarrollar) .....

.....

2.2. Horas semanales de dedicación .....

.....

fondomoc

2.3. Horario de actividad diaria .....

.....

2.4. Régimen de actividad (1) .....

.....

2.5. Alojamiento y Manutención (2) .....

.....

2.6. Fecha de incorporación mes de (3) ..... de 1989.

2.7. Otras observaciones o datos sobre el puesto de actividad .....

.....

.....

3. Requisitos que se exigen:

3.1. Cualificación y nivel exigidos .....

.....

3.2. Otros requisitos (4) .....

fondomoc

La firma y en su caso el sello de la persona y la institución responsables representan el compromiso formal, ante Cáritas Española, de la creación del puesto de actividad así como la certificación sobre la veracidad de los datos arriba señalados.

..... a ..... de ..... de 198 .....

(Sello)

Fdo.: .....

D.N.I. n.º .....

---

(1) Explicitar si la actividad debe ser desarrollada en el interior de unos locales y/o en la calle (visitas domiciliarias, gestiones en organismos, educación o animación en la calle); si es necesario viajar, etc.

(2) Como es sabido la prestación podrá realizarse en régimen de a) externado, b) con comida y/o cena, c) internado. Las condiciones del alojamiento y manutención así como los módulos de compensación actualmente en vigor, están explicados en los documentos anexos página 8.

(3) La incorporación para esta primera convocatoria a través de Cáritas se refiere al año natural de 1989. Atendiendo a las razones explicadas en la carta de presentación os rogamos que evitéis indicar fechas de incorporación anteriores al mes de junio (salvo casos verdaderamente excepcionales).

(4) Se pueden exigir como requisitos no sólo una cualificación técnica o profesional, sino también unas determinadas condiciones físicas, conocimientos o experiencia, según el puesto de actividad; o una entrevista personal previa con el objetor cuanto se trate de un puesto de una especial responsabilidad.
No se pueden exigir declaraciones de tipo ideológico ni religioso.

LISTA DE ASOCIACIONES NO PRESTACIONISTAS

FNA NORTE : 33
CENTRO : 11
GVR : 10
54

Secretaría de Juventud de la Unión Sindical de Madrid de CCOO.

Scouts de Madrid.

Asociación Juvenil "Zuhayr" de Huercal.

Equipo de Comunicación Educativa.

- CNT de Iruña.
- Unión Sindical de CCOO de Pamplona.
- Trabajadores sociales del Ayuntamiento de Iruña.
- EU de Trabajo Social de Navarra.
- Movimiento de Pioneros de Asturias. Educación en Libertad.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras del País Vasco.
- Idem. de Ciencias.
- AUXILIA de Vizcaya.

Asociación de Vecinos "La Traina" de Almina.

Grupo Cultural Ecologista "Gaviota" de Adra (Almería).

Juventudes Andalucistas de Almería.

Asociación cultural Thair-Al-Hor de Almería.

Seminario de Educación para la Paz de Almería.

CAQ de Almería.

Asociación de Vecinos "La Palmera" del barrio de Los Angeles, La Concepción y Belén de Almería.

AUXILIA Comisión Permanente. Consejo Directivo.

Consejo de la Juventud de Alcalá de Henares.

Comisión de Acción Social de la Unión Sindical de Madrid-Región de CCOO.

- AGINTZARI de Bilbo.

CNT Transportes y Comunicaciones de Madrid.

CNT Sección Sindical del Metro de Madrid.

JOC de Madrid-Región.

MC de Andalucía-Almería.

- Asociación Alavesa de Familiares y Enfermos Psíquicos de Vitoria-Gasteiz.
- Asociación para la prevención e investigación de las drogas de Alava.

fondomac

- Ludoteca Adurtza de Vitoria-Gasteiz.
- Ludoteca Narraste de Alava.
- Taller de Arte Infantil KIR-KIL de Alava.
- Grupo de Tiempo Libre de la Parroquia del Buen Pastor en Gasteiz.
- Grupo de Solidaridad Internacionalista en Vitoria.
- Hordago Antzerki de Gasteiz.
- Grupo Ecológico Alavés de Vitoria.
- Grupo de Mujeres Separadas de Gasteiz.
- Grupo de Mujeres de Zaramaga de Gasteiz.
- Coordinadora Unitaria de Izquierda Sindical (ESK-CUIS) de Gasteiz.
- Movimiento Comunista de Euskadi-EMK.
- Coordinadora Socialista de Izquierda de Gasteiz.
- Unión Socialista de Trabajadores de la Enseñanza en Euskadi STEE-EILAS.
- Revista RESISTE de Gasteiz.
- Asociación de Apoyo a Presos SALHAKETA de Vitoria.
- Sindicato de Estudiantes de Alava.
- TAS-TAS Informazio Agenzia Alternatiboa de Vitoria.
- Alimentación y Desarme Internacional de San Sebastián.

BIZI ALAI TALDEAK Asociación Federación de Grupos de Tiempo Libre Parroquiales de Gipuzkoa.

- Junta de Personal de Correos y Telégrafos y CPA de Donostia.
- Asociación ASKAGINTZA de Donosti.

Consejo de la Juventud de España.

- Consejo de la Juventud de Euskadi.

Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

Consejo de la Juventud de Madrid Municipio.

fondomoa

MINISTERIO DE JUSTICIA

OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL
DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

BOLSA DE PUESTOS DE ACTIVIDAD

DONDE REALIZAR LA PRESTACION SOCIAL

DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

DURANTE 1.989

fondamoc

198800020041	DICIEMBRE DE 1988

OBSERVACIONES

La incorporación de los objetores de conciencia, como colaboradores sociales, a los puestos de destino para cumplir el período de actividad de la prestación social se realiza mediante un procedimiento que comprende los siguientes pasos:

1) La Oficina remite a los componentes de los efectivos anuales, entre los que Vd. se encuentra, -- una relación o Bolsa de los puestos de actividad que vienen incluídos en el correspondiente Plan Anual de Conciertos.

2) A partir de esta Bolsa, puede Vd. manifestar sus preferencias por algunos de los puestos de actividad en ella contenidos.

3) Las preferencias expresadas y los puestos de actividad disponibles son tenidos en cuenta por la Oficina para su adscripción al puesto que constituirá su destino durante el período de actividad de la prestación social.

Consecuentemente, esta BOLSA DE PUESTOS DE ACTIVIDAD tiene por objeto proporcionarle información detallada sobre los destinos disponibles. Cada destino señalado indica un programa, por - lo que puede comprender un número variado de puestos de actividad.

Los puestos de actividad que se relacionan van ordenados por Comunidades Autónomas y por provincias e incluyen una descripción de las principales características que configuran cada programa en el que se inscriben, señalando:

- El municipio donde se encuentran.
- La Entidad de la que dependen.
- El programa o actividad a desarrollar.
- El tipo de horario que tiene la jornada de actividad.
- Las condiciones del puesto de actividad en cuanto al alojamiento y manutención. Los puestos de actividad están comprendidos en alguna de estas modalidades:

  a) Que incluyan alojamiento y manutención completa (Clave "11").

  b) Que no incluyan alojamiento, pero sí una comida principal (Clave "01").

  c) Que no comprendan ni alojamiento ni manutención (Clave "00").

- La fecha de incorporación al puesto de destino.

- En su caso, puede figurar también algún tipo de requisito o mérito preferente que ha señalado la Entidad para la cobertura del puesto de actividad (por ejemplo: nivel cultural, experiencia social, carnet de conducir, etc.).

• • •

Habida cuenta de que algunas de las características señaladas se explican por sí solas en las relaciones que se ofrecen a continuación, conviene llamar la atención sobre los apartados referentes a:

ALOJAMIENTO Y MANUTENCION.

El régimen de alojamiento y manutención viene determinado por el puesto de actividad que se desempeñe. Tal como se indica, y de acuerdo con las atenciones que proporcione la Entidad al objetor, los puestos de actividad quedan clasificados en tres grupos:

fondomoc

a) Que incluyan alojamiento y manutención completa (desayuno, comida y cena.).- Señalado con la clave "11". En el supuesto de que sea destinado a uno de estos puestos, deberá pernoctar en el alojamiento que la Entidad concertante disponga y realizar la manutención en el servicio de comedor que la misma determine, integrando su vida diaria en el régimen de funcionamiento previamente establecido. En todo caso, queda garantizada la libertad de utilización del tiempo libre que le corresponda.

b) Que proporcionen una comida principal (comida o cena).- Señalado con la clave "01". Estos puestos le autorizan a pernoctar en el domicilio que Vd. mismo determine, por lo que la actividad en el puesto de destino únicamente le obliga al desempeño de las tareas asignadas, de acuerdo con el horario establecido. La Entidad le facilitará una comida principal (ya sea al mediodía o a la noche), en función del horario de la actividad.

c) Que no comprendan alojamiento ni manutención.- Señalado con la clave "00". La Entidad no le facilitará atención alguna de alojamiento y manutención. En este caso, queda autorizado a pernoctar en el domicilio que Vd. determine y a atender su alimentación por su propia cuenta. En estos puestos de actividad sólo quedará obligado al desempeño de las tareas asignadas, de acuerdo con el horario establecido.

La adscripción a un determinado puesto de actividad determina su régimen de alojamiento y manutención. Las preferencias que manifieste el objetor deben tener en cuenta, por tanto, cuál sea el régimen de alojamiento y manutención que desee ("00","01" o "11").

objdomoc

HORARIO DE LA ACTIVIDAD.

Cada uno de los puestos de actividad tiene asignado un tipo de horario, de acuerdo con las necesidades del servicio a desempeñar. Con un máximo de 40 horas semanales, el horario de la prestación social puede ser:

a) En jornada continuada, ya sea de mañana (clave "MAÑANA"), o de tarde (clave "TARDE").

b) En jornada partida de mañana y tarde (clave "PARTIDA").

c) En jornada especial, por incluir turnos rotatorios, jornada nocturna, sábados, festivos o cualquier otra especialidad.(clave "ESPECIAL").

FECHA DE INCORPORACION (aproximada).

Los puestos de actividad llevan indicada la fecha de incorporación aproximada, que puede ser un determinado mes o bien un periodo que comprende varios meses, dentro del año 1.989.

De esta forma, cuando manifieste su preferencia por algún puesto de actividad, Vd. mismo podrá indicar en la casilla correspondiente el mes que prefiere para incorporarse al puesto de destino, dentro del periodo de meses que se señala en cada caso.

PROCEDIMIENTO.

Para solicitar algunos de los puestos de actividad contenidos en la BOLSA deberá cumplimentarse el formulario que se incluye con este envío, en el que se indicarán:

1) Los datos personales del objetor.

2) Los datos de cualificación y méritos, que permitan valorar la capacidad y aptitudes para efectuar la adscripción al puesto de destino.

Si orden de preferencia para el destino, señalando tres puestos de actividad (en 1º, 2º y 3º lugar). Para ello, indique el número del destino propuesto, el municipio donde se ubica el puesto, la Entidad de la que depende, el mes de incorporación que prefiere (de entre los señalados) y las condiciones de alojamiento y manutención elegidas (sea "00", "01" o "11").

El plazo para solicitar el destino es de DIEZ (10) DIAS HABILES, a partir de la recepción de este envío.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la solicitud de destino puede presentarse en:

- Los Registros de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- El Registro de esta Oficina.
- Las Embajadas y Oficinas Consulares.
- Las Oficinas de Correos, mediante sobre abierto.

Queda entendido que quien no remita la solicitud en el plazo establecido renuncia a manifestar su preferencia por alguno de los puestos de actividad reseñados, por lo que le será asignado el destino por la Oficina teniendo únicamente en cuenta las necesidades de los servicios.

SERVICIO DE INFORMACION.

Al objeto de resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en relación con esta BOLSA DE PUESTOS DE ACTIVIDAD, puede acudirse, personal o telefónicamente, a la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (Ministerio de Justicia) C/ Serrano, 19 (teléfonos 522.60.31 y 522.60.85) - 28001 MADRID.

fondomo

CLASIFICACION DE LA BOLSA

- Comunidad Autónoma de ANDALUCIA	pág. 4
- " " de ARAGON	" 7
- " " del PRINCIPADO DE ASTURIAS	" 7
- " " de las ISLAS BALEARES	" 8
- " " de CANARIAS	" 8
- " " de CANTABRIA	" 9
- " " de CASTILLA - LA MANCHA	" 9
- " " de CASTILLA Y LEON	" 11
- " " de CATALUÑA	" 14
- " " de EXTREMADURA	" 17
- " " de GALICIA	" 18
- " de MADRID	" 19
- " Autónoma de la REGION DE MURCIA	" 20
- " Foral de NAVARRA	" 20
- " Autónoma del PAIS VASCO	" 21
- " " de LA RIOJA	" 21
- " VALENCIANA	" 22
- CEUTA Y MELILLA	" 29
- Puestos en el EXTRANJERO	" 29

MANIFESTACION DE PREFERENCIA PARA EL PUESTO DE DESTINO

1. DATOS PERSONALES

Número Expediente

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Teléfono

Núm. D.N.I. | Fecha Nacimiento

Domicilio: calle o plaza y número | Población | Código Postal | Provincia

2. CUALIFICACION Y MERITOS

Estudios realizados

Profesión | ¿Posee carnet de conducir?

Experiencia social

fondomoc

3. ORDEN DE PREFERENCIA PARA EL PUESTO DE DESTINO

Manifiesto mi preferencia por los puestos de destino que se relacionan a continuación, por el orden que se señala:

ORDEN DE PREFERENCIA	NUMERO DEL DESTINO PROPUESTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	MES DE INCORPORACION	CONDICIONES DE ALOJAMIENO Y MANUTENCION
1º					
2º					
3º					

En _____, a _____ de _____ de 19 ____

(firma del interesado)

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA. MADRID

** Este impreso, una vez cumplimentado y firmado por el interesado, deberá remitirse en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su recepción.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: ALMERIA

DESTINO BUR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
0401	Almería	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
0402	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
0403	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Conocimientos administr

PROVINCIA: CADIZ

1101	Cádiz	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Monitor tiempo libre
1102	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Conocimientos animación sociocultural
1103	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
1104	Algeciras	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marg. social)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Experiencia acción soci
1105	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Conocimientos animación sociocultural

fondomoc

PROVINCIA: CORDOBA

DESTINO BUR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
1401	Córdoba	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
1402	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
1403	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
1404	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	01	"	
1405	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Animador sociocultural
1406	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	partido	00	"	Monitor tiempo libre

PROVINCIA: GRANADA

1801	Granada	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Monitor juvenil
1802	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
1803	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	"	
1804	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
1805	Loja	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	

PROVINCIA: HUELVA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
2101	Huelva	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
2102	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
2103	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	

PROVINCIA: JAEN

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
2301	Jaén	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
2302	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
2303	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	00	"	Carnet conducir
2304	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Conocimientos administr.
2305	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
2306	Andújar	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
2307	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	partido	00	"	Conocimientos administr.
2308	Linares	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	
2309	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	partido	00	"	Conocimientos administr.

PROVINCIA: MALAGA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
2901	Málaga	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
2902	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre.	Experiencia trabajo socia
2903	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Preferentemente conocimientos animación sociocul
2904	Antequera	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	partido	00	"	
2905	Marbella	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	partido	00	"	
2906	Ronda	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
2907	Vélez-Málaga	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	

PROVINCIA: SEVILLA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION (aprox)	OBSERVACIONES
4101	Sevilla	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
4102	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	01	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Preferentemente conocimientos pedagogía
4103	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	Monitor deportivo
4104	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	00	"	Preferentemente conocimientos animación sociocul
4105	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	01	"	Preferentemente conocimientos sanitarios
4106	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Monitor tiempo libre
107	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
108	Coria del Río	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	01	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos pedagogía
109	Ecija	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales	partido	11	Marzo-Diciembr excepto julio y agosto	
110	"	AYUNTAMIENTO (PATRONATO)	Servicios sociales (disminuidos psíquicos)	mañana	11	"	

CRUZ ROJA · ctos sanitarios
ctos administrativos
monitor T.L.
animación sociocultural
acción social
pedagogía
monitor deportivo

PROTECCION CIVIL
ANDE
AYTO. ECIJA (SEVILLA)

Régimen especial sin aloj y manut.

fondomoc

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

PROVINCIA: HUESCA

STERO UM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
201	Huesca	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
202	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos acción soc
203	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	"	Carnet conducir
204	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	

PROVINCIA: TERUEL

401	Teruel	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
402	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	

PROVINCIA: ZARAGOZA

01	Zaragoza	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
02	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
03	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
04	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Conocimientos animación sociocultural
05	Tarazona	Asociación "Jóvenes del Queiles"	Servicios sociales (jóvenes)	especial	11	Marzo-Diciembre excepto agosto	

PROTECCION CIVIL
CRUZ ROJA
ANDE
Ar. Jóvenes del Queiles

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROVINCIA: ASTURIAS

INO	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
1	Oviedo	CRUZ ROJA	Servicios sanitarios	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos sanitarios
2	Oviedo	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál)	especial	00	"	
3	Gijón	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál)	especial	00	"	
4	Mieres-Siero	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
5	Mieres-Siero	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	especial	01	"	

CRUZ ROJA
ANDE

fondomoc

INSERSO
CRUZ ROJA
ANDE

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

PROVINCIA: BALEARES

STIRO UR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
501	Palma de Mallorca	INSERSO	Servicios sociales (tercera edad)	especial	01	marzo-diciembre excepto julio y agosto	Conocimientos sanitario
502	"	INSERSO	Servicios sociales (tercera edad)	tarde	01	"	
503	"	INSERSO	Servicios sociales (ayuda domicil.menores)	especial	01	"	
504	"	INSERSO	Servicios sociales (minusválidos)	especial	01	"	
505	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
506	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad/minusvál)	especial	00	"	
507	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginados)	especial	00	"	Conocimientos acción soc
508	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	
509	Ciudadela	INSERSO	Servicios sociales (tercera edad)	especial	01	marzo-diciembre excepto julio y agosto	
510	Eivissa	INSERSO	Servicios sociales (tercera edad)	especial	01	"	

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

PROT. CIVIL
CRUZ ROJA
ANDE

fondomac

PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

STIRO UR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
501	Las Palmas	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
502	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos pedagogía
503	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-infancia-juventud)	especial	00	"	Conocimientos animación sociocultural
504	"	CRUZ ROJA	Servicios sanitarios	partido	00	"	Conocimientos sanitarios
505	Tamaraceite	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

301	Santa Cruz de Tenerife	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
302	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
303	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
304	Icod de los Vinos	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
305	La Laguna	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
306	La Orotava	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
307	Puerto de la Cruz	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
308	Tacoronte	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	

PROTECCION CIVIL
ANDE
CRUZ ROJA
INSERSO

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

PROVINCIA: CANTABRIA

ESTINO UR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
901	Santander	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
902	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
903	"	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	partido	00	Marzo-Diciembr excepto julio y agosto	
904	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
905	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	Monitor tiempo libre
906	Camargo	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	"
907	Laredo	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	"
908	San Vicente de la Barquera	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	"
909	Santoña	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	"
910	Torrelavega	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	partido	00	Marzo-Diciembr excepto julio y agosto	
911	Torrelavega	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Monitor tiempo libre

fondoformo

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

PROVINCIA: ALBACETE

DESTINO UR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
0201	Albacete	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
0202	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
0203	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli)	especial	00	"	Carnet de conducir
0204	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
0205	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
0206	Villarrobledo	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
0207	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	

PROVINCIA: CIUDAD REAL

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
1301	Ciudad Real	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
1302	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos pedagogía
1303	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli)	especial	00	"	
1304	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Experiencia acción soci
1305	Alcázar de S. Juan	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli)	especial	00	"	Carnet conducir

PROVINCIA: CUENCA

1601	Cuenca	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
1602	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre.	
1603	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	00	"	

fondomag

PROVINCIA: GUADALAJARA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
1901	Guadalajara	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
1902	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos administr

PROVINCIA: TOLEDO

4501	Toledo	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
4502	Talavera de la Reina	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	

PROTECCION CIVIL
ANDE
CRUZ ROJA

PROVINCIA: AVILA

TINO N.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
01	Avila	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	marzo-junio	
02	"	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	"	Carnet conducir
03	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	mañana	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Experiencia acción socia
04	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	tarde	00	"	Conocimientos administr.
05	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	

PROVINCIA: BURGOS

STINO UN.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
001	Burgos	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	marzo-junio	
002	"	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	marzo-junio	Carnet conducir
003	"	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	especial	01	marzo-diciembre excepto julio y agosto	
004	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	
005	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Carnet conducir
006	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli	especial	00	"	Conocimientos acción soci
007	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Monitor tiempo libre
008	Melgar de Fernamental	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	partido	00	marzo-diciembre excepto julio y agosto	
009	Miranda de Ebro	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos acción socia
010	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	00	"	Carnet conducir

PROVINCIA: LEON

STINO UN.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
401	León	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos trabajo social
402	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	
403	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	00	"	
404	Astorga	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	

prodemoc

PROVINCIA: PALENCIA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
3401	Palencia	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	Marzo-Junio	Carnet conducir
3402	"	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	mañana	OO	Marzo-Diciembre excepto julio y agosto	
3403	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál)	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
3404	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	OO	"	Carnet conducir
3405	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	

PROVINCIA: SALAMANCA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
3701	Salamanca	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	Marzo-Junio	
3702	"	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	"	Carnet conducir
3703	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
3704	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
3705	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	OO	"	Carnet conducir

PROVINCIA: SEGOVIA

4001	Segovia	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	Marzo-Junio	
4002	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos administr.

PROVINCIA: SORIA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
4201	Soria	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	marzo-junio	
4202	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	
4203	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-acción comunitaria)	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	

PROVINCIA: VALLADOLID

STINO UM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
701	Valladolid	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	marzo-junio	Carnet conducir
702	"	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	"	
703	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos animación sociocultural
704	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
705	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	

PROVINCIA: ZAMORA

TINO N.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
01	Zamora	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
02	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Preferentemente conocimientos sanitarios
03	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	partido	00	"	Conocimientos administr.

ANDE
CRUZ ROJA
PROT. CIVIL
INSERSO

DIPUT. GERONA
U.A. BARNA
CRUZ ROJA
PROT. CIVIL
ANDE

CIDOB
ADENC

Aytos: Barcelona
Villafranca Penedés
Vilanova y la Geltrú
Gerona
Blanes
Lloret del Mar
Palafrugell

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

PROVINCIA: BARCELONA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION (aprox)	OBSERVACIONES
0801	Barcelona	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia-juventud)	partido	00	marzo, abril, junio, septiembre y diciembre	
0802	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
0803	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	partido	00	"	
0804	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (consejos distrito)	partido	00	"	
0805	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	
0806	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
0807	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	
0808	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	00	"	
0809	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	"	
0810	"	CIDOB	Cooperación internacional	partido	01	marzo-diciembre excepto julio y agosto	Idiomas
0811	Cerdanyola del Vallés	Universidad Autónoma de Barcelona	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	00	"	BUP o COU
0812	"	Universidad Autónoma de Barcelona	Servicios sociales (acción comunitaria)	tarde	00	"	BUP o COU
0813	Cerdanyola del Vallés	Universidad Autónoma de Barcelona	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	mañana	00	Marzo-Diciembre excepto julio y agosto	BUP o COU
0814	"	Universidad Autónoma de Barcelona	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	tarde	00	"	BUP o COU
0815	"	Universidad Autónoma de Barcelona	Servicios sociales (juventud)	mañana	00	"	BUP o COU
0816	"	Universidad Autónoma de Barcelona	Servicios sociales (juventud)	tarde	00	"	BUP o COU
0817	Molins de Rey	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Experiencia voluntariado
0818	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	"	Carnet conducir
0819	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Carnet conducir
0820	Olesa de Sentmenat	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	"	Carnet conducir
0821	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Carnet conducir
0822	Sabadell	ADENC	protección naturaleza	partido	00	Marzo-Diciembre excepto julio y agosto	Conocimientos catalán
0823	San Frutos Bagés	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	01	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos pedagogía
0824	Sentmenat	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Experiencia voluntariado
0825	Sentmenat	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Carnet conducir
0826	Tarrasa	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-acción comunitaria)	especial	00	"	

Palamós
Ripoll
Sant Feliu de Guixols
Torroella de Montgrí
Vilademuls

PROVINCIA: BARCELONA

DESTINO BUR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
0827	Vilafranca del Penedés	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales	partido	01	marzo-diciembre excepto julio y agosto	
0828	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	tarde	01	"	Monitor tiempo libre
0829	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	especial	01	"	
0830	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (ancianos)	mañana	01	"	
0831	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia)	partido	01	"	Monitor tiempo libre
0832	Vilanova y la Geltrú	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia-juventud)	tarde	00	"	
0833	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia-juventud)	partido	00	"	
0834	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	partido	00	"	
0835	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
0836	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	mañana	00	"	
0837	Vilanova y la Geltrú	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (tercera edad)	tarde	00	marzo-diciembre excepto julio y agosto	
0838	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	
0839	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (protección civil)	partido	00	"	
0840	"	AYUNTAMIENTO	Protección naturaleza	especial	00	"	

PROVINCIA: GERONA

.TINO IA.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
701	Gerona	DIPUTACION	Servicios sociales (infancia)	partido	11	Marzo-Diciembre	
702	"	DIPUTACION	Servicios sociales (tercera edad)	partido	11	"	
703	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (tercera edad)	mañana	00	"	
704	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (tercera edad)	tarde	00	"	
05	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia-juventud)	mañana	00	"	
06	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia-juventud)	tarde	00	"	
07	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos acción socia
08	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	"	Carnet conducir

PROVINCIA: GERONA

O	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
)	Arbúcies	DIPUTACION	Servicios sociales (infancia)	partido	11	Marzo-Diciembre	
)	Blanes	AYUNTAMIENTO	Protección civil	mañana	00	"	COU
1	Figueras	DIPUTACION	Servicios sociales (infancia)	partido	11	"	
2	Lloret de Mar	AYUNTAMIENTO	Protección civil	especial	00	"	
3	Olot	DIPUTACION	Servicios sociales (infancia)	partido	11	marzo-diciembre	
4	Palafrugell	AYUNTAMIENTO	Protección civil	mañana	00	"	COU
15	Palamós	AYUNTAMIENTO	Protección naturaleza	mañana	00	"	
16	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales	mañana	00	"	
17	Ripoll	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales	partido	00	"	FP o BUP
18	San Feliu de Guixols	AYUNTAMIENTO	Protección civil	mañana	01	"	Formación técnica
19	Salt	DIPUTACION	Servicios sociales (infancia)	partido	11	"	
20	Torroella de Montgrí	AYUNTAMIENTO	Naturaleza y medio amb.	partido	00	"	

fondamoc

PROVINCIA: LERIDA

TIRO N.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
501	Lérida	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
502	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
503	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
504	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	"	
505	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	00	"	Carnet conducir

PROVINCIA: TARRAGONA

4301	Tarragona	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
4302	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Conocimientos administr.
4303	Ulldecona	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	partido	11	Marzo-Diciembre	BUP

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
0701	Badajoz	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
0702	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
0703	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Monitor tiempo libre
0704	Almendralejo	CRUZ ROJA	Servicios sociales (ayuda domiciliaria)	especial	00	"	"
0705	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	Conocimientos administr.
0706	Azuaga	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	"
0707	Castuera	AYUNTAMIENTO	Protección civil	partido	00	Marzo-Diciembr	
0708	Don Benito	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos administr.
0709	Llerena	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	"
0710	Villanueva de la Serena	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	"
0711	Zafra	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	"

PROVINCIA: CACERES

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
1001	Cáceres	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Preferentemente conocimie tos administrativos
1002	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	"	Experiencia acción social
1003	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	00	"	
1004	Plasencia	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	

ANDE
CRUZ ROJA
Ayunt. Castuera

CRUZ ROJA
Ayto Oleiros
PROT. CIVIL
ANDE

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

PROVINCIA: LA CORUÑA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
1501	La Coruña	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Carnet conducir
1502	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusváli	especial	OO	"	Conocimientos animación sociocultural
1503	Oleiros	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (jóvenes-acción comun.)	especial	OO	Marzo-Diciembre	
1504	"	AYUNTAMIENTO	Protección naturaleza	especial	OO	"	

PROVINCIA: LUGO

2701	Lugo	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	Marzo-Junio	Carnet conducir
2702	"	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	"	
2703	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psiquicos	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
2704	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos pedagogía
2705	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	OO	"	

fondomoc

PROVINCIA: ORENSE

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
3201	Orense	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos animación sociocultural
3202	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	OO	"	Carnet conducir
3203	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psiquicos	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	

PROVINCIA: PONTEVEDRA

3601	Pontevedra	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-acción comunitaria)	partido	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
3602	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-acción comunitaria)	partido	OO	"	Carnet conducir
3603	Vigo	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psiquicos	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
3604	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-acción comunitaria)	partido	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

PROVINCIA: MADRID

DESTINO BUR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
2801	Madrid	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	marzo-junio	
2802	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
2803	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia y juventud)	especial	OO	"	Conocimientos pedagogía
2804	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	OO	"	Carnet conducir
2805	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	especial	OO	"	Conocimientos trabajo social
2806	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	OO	"	
2807	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	
2808	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	especial	01	"	
2809	"	Asociación "Manuses Devel"	Servicios sociales (minorías étnicas)	mañana	OO	marzo-diciembre	
2810	"	Asociación "Manuses Devel"	Servicios sociales (minorías étnicas)	tarde	OO	"	
2811	"	Asociación Disminuidos Psíquicos "SER"	Servicios sociales (disminuidos psíquicos)	partido	01	marzo-diciembre excepto julio y agosto	
2812	"	PROSALUS	Cooperación internac.	mañana	OO	marzo-junio	Estudios universitarios Idiomas
2813	Madrid	CODESPA	Cooperación internac.	partido	01	marzo-diciembre excepto julio y agosto	Conocimientos administrativos - idiomas
2814	Alcalá de Henares	SOCIEDAD PROTECTORA ANIMALES Y PLANTAS	Medio ambiente	especial	OO	"	Preferible carnet conduc
2815	Leganés	AYUNTAMIENTO	Protección civil	especial	OO	"	Carnet conducir
2816	"	AYUNTAMIENTO	Protección civil	especial	OO	"	
2817	"	AYUNTAMIENTO	Protección naturaleza	mañana	OO	"	Conocimientos jardinerí
2818	"	AYUNTAMIENTO	Protección naturaleza	mañana	OO	"	

Asoc. Manuses Devel
Asoc. SER
Prosalus
Codespa
Sociedad Prot. Anim. Plants

PROT. CIVIL
CRUZ ROJA
ANDE
AYTO. LEGANES

PROT. CIVIL
ANDE
CRUZ ROJA
INSERSO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

PROVINCIA: MURCIA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
3001	Murcia	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
3002	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembre excepto agosto	
3003	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
3004	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
3005	Alcantarilla	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	tarde	00	Marzo-Diciembre excepto julio y agosto	
3006	Cartagena	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	especial	01	"	
3007	Lorca	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	tarde	00	"	
3008	Lorca	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos trabajo social
3009	Moratalla-Caravaca de la Cruz	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Conocimientos trabajo social
3010	Las Torres de Cotilla	INSERSO	Servicios sociales (integración social)	tarde	00	Marzo-Diciembre excepto Julio y agosto	

fondoanaco

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

PROVINCIA: NAVARRA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
3101	Pamplona	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
3102	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Conocimientos administr
3103	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	Experiencia trabajo so
3104	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	00	"	Carnet conducir
3105	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	00	"	Monitor tiempo libre

CRUZ ROJA
PROT. CIVIL
ANDE (1)

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

PROVINCIA: ALAVA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
101	Vitoria	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
102	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Carnet conducir
103	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	partido	00	"	Monitor tiempo libre

PROVINCIA: GUIPUZCOA

001	San Sebastián	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	Marzo-Diciembr excepto agosto	
002	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Carnet conducir
003	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	"	
2004	Andoain	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	"	
2005	Irún	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	"	Carnet conducir
2006	Zarauz	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	"	Conocimientos sanitarios

fondoandaluz

PROVINCIA: VIZCAYA

4801	Bilbao	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
4802	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	
4803	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (prevención marginación)	partido	00	"	Conocimientos idiomas
4804	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	partido	00	"	Conocimientos pedagogía
4805	Baracaldo	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	
4806	Ortuella	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

PROT. CIVIL
CRUZ ROJA

PROVINCIA: LA RIOJA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
2601	Logroño	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	Marzo-Junio	
2602	"	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	"	Carnet conducir
2603	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	Conocimientos administ

todos a Valencia,
GENERALITAT 127
PROT. CIVIL
CRUZ ROJA
ANDE

COMUNIDAD VALENCIANA

PROVINCIA: ALICANTE

STINO IUN.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION (aprox)	OBSERVACIONES
301	Alicante	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	marzo-diciembre	
302	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
303	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
304	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	11	"	
305	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (asistencia detenido)	partido	00	"	
306	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	mañana	00	"	
307	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (juventud)	partido	00	"	
308	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (juventud)	mañana	00	"	
309	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
310	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
311	"	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	00	marzo-junio	
312	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
313	Alicante	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
314	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	
315	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	
316	Alcoy	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	marzo-diciembre	
317	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	mañana	01	"	
318	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	especial	11	"	
319	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
320	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
321	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
322	Algueña	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	marzo-diciembre	
323	Almoracid	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	
324	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
325	Benissa	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	marzo-diciembre	
326	Callosa de Ensarriá	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	

Unión Comarcal UGT (5)
(fomento empleo)

Ayto. El Campello 2
Aldaia 3
Burjassot 1
Manises 2
Picassent 4
Polinya 1
Sagunto 3
Torrente 1

PROVINCIA: ALICANTE

TIPO Nº.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
27	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	Marzo-Diciembre	
28	Calpe	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
29	El Campello	AYUNTAMIENTO	Protección naturaleza	mañana	00	"	
30	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (biblioteca)	tarde	00	"	
31	Crevillente	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
32	Denia	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	marzo-diciembre	
33	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
34	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
35	Elche	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (comedor social)	partido	01	"	
36	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	00	"	
37	Elche	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	marzo-diciembre	
38	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
39	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
40	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
41	Elda	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	marzo-diciembre	
42	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (comedor social)	partido	01	"	
43	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	11	"	
44	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
45	Facheca	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
46	Ibi	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
47	Javea	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
48	Orihuela	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
49	Pego	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	marzo-diciembre	
50	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
51	Petrel	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
52	San Vicente del Raspeig	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	

fondomoc

PROVINCIA: ALICANTE

ESTINO RUR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
0353	Santa Pola	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	Marzo-Diciembre	
0354	Torrevieja	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	"	
0355	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	mañana	01	"	
0356	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
0357	Villajoyosa	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
0358	Villena	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	

PROVINCIA: CASTELLON

ESTINO RUR.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
1201	Castellón	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	marzo-diciembre	
1202	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (menores)	especial	11	"	
1203	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	00	"	
1204	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
1205	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	mañana	00	"	
1206	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (juventud)	partido	00	"	
1207	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
1208	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
1209	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	00	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
1210	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
1211	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (infancia-juventud)	especial	00	"	
1212	"	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos)	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	
1213	Benicarló	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	marzo-diciembre	
1214	Nules	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
1215	Nules	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	
1216	Nules	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	11	"	
1217	Segorbe	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
1218	Segorbe	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	
1219	Villarreal	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	00	"	

fondodoc

PROVINCIA: VALENCIA

ID	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
.	Valencia	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	marzo-diciembre	
2	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
3	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
4	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (comedor social)	mañana	01	"	
5	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (apoyo detenido)	mañana	00	"	
6	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (mujeres-infancia)	especial	11	"	
7	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	11	"	
8	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (minusválidos)	mañana	00	"	
9	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Conservación naturaleza	mañana	11	"	
10	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (apoyo al detenido)	partido	00	"	
11	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	mañana	00	"	
12	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (juventud)	mañana	00	"	
13	Valencia	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (juventud)	partido	00	marzo-diciembre	
14	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
15	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
16	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.	partido	01	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
17	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.	partido	00	"	
18	"	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	"	
689	Valencia	ANDE	Servicios sociales (minusválidos psíquicos	partido	01	marzo-diciembre excepto agosto	
619	Albal	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	marzo-diciembre	
620	Albalat de la Rivera	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
621	Alberique	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
622	Alcacer	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
4623	Aldaia	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	"	
4624	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia-juventud)	partido	01	"	
4625	Aldaia	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (toxicómanos)	partido	01	marzo-diciembre	
4626	Aldaya-Quart de Poblet	MANCOMUNIDAD	Servicios sociales (infancia-juventud)	mañana	01	"	
4627	Algemesí	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	

fondomoc

PROVINCIA: VALENCIA

SITRO UN.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
628	Alzira	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	Marzo-Diciembre	
629	Benetuser	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	"	
630	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
631	"	UNION COMARCAL DE UGT HORTA SUD	Servicios sociales (fomento empleo)	tarde	01	"	
632	Beniparrell	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
633	Bétera	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
634	Buñol	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
635	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
636	Burjassot	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
637	Burjassot	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	00	marzo-diciembre	
638	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales	partido	00	"	
639	Carlet	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	"	
640	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
641	Catarroja	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
642	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
643	Cullera	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
644	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	
645	Cheste	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	11	"	
646	Gandia	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
647	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
648	Godella	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
649	Manises	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia-juventud)	tarde	00	marzo-diciembre excepto julio y agosto	
650	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (tercera edad)	tarde	00	"	
651	"	UNION COMARCAL DE UGT HORTA SUD	Servicios sociales (fomento empleo)	tarde	01	marzo-diciembre	
652	Masanasa	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	"	

PROVINCIA: VALENCIA

TIPO M.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
653	Mislata	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	Marzo-Diciembre	
654	"	UNION COMARCAL DE UGT HORTA SUD	Servicios sociales (fomento empleo)	tarde	01	"	
655	Onteniente	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
656	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
657	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
658	Paterna	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	mañana	01	"	
659	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
660	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	00	"	
661	Picassent	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	partido	01	marzo-diciembre	
662	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales	mañana	01	"	
663	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (emisora radio)	especial	01	"	
664	"	AYUNTAMIENTO	Protección naturaleza	partido	01	"	
665	Polinya de Xuquer	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	00	"	
666	Requena	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (Tercera edad)	partido	01	"	
667	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
668	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
669	Rocafort	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (minusválidos)	especial	11	"	
670	Sagunto	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	mañana	01	"	
671	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
672	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	
673	Sagunto	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (acción comunitaria)	partido	00	marzo-diciembre	
674	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (infancia)	especial	11	"	
675	"	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales (juventud)	mañana	00	"	

fondomoc

PROVINCIA: VALENCIA

...180	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox.)	OBSERVACIONES
...76	Sedavi	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	00	Marzo-Diciembre	
...77	Serra	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	11	"	
...78	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección civil	especial	00	"	
...79	Silla	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	11	"	
...80	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	especial	11	"	
...81	"	UNION COMARCAL DE UGT HORTA SUD	Servicios sociales (fomento empleo)	tarde	01	"	
...82	Solana	GENERALIDAD VALENCIANA	Protección naturaleza	mañana	11	"	
...83	Torrente	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (tercera edad)	partido	01	"	
...84	"	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	00	"	
...85	Torrente	AYUNTAMIENTO	Servicios sociales	partido	00	marzo-diciembre	
...86	"	UNION COMARCAL DE UGT HORTA SUD	Servicios sociales (fomento empleo)	tarde	01	"	
...87	Xirivella	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sociales (acción comunitaria)	mañana	00	"	
...88	Xátiva	GENERALIDAD VALENCIANA	Servicios sanitarios	mañana	00	"	

CRUZ ROJA
PROT. CIVIL

CEUTA Y MELILLA

CEUTA

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
5101	Ceuta	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.)	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	
5102	Ceuta	CRUZ ROJA	Servicios sociales (acción comunitaria)	especial	OO	"	animador sociocultural

MELILLA

5201	Melilla	PROTECCION CIVIL	Protección civil	mañana	OO	Marzo-Junio	
5202	Melilla	CRUZ ROJA	Servicios sociales (tercera edad-minusvál.	especial	OO	Abril-Mayo Octubre-Novbre	

PUESTOS DE ACTIVIDAD EN EL EXTRANJERO

fondomac

DESTINO NUM.	MUNICIPIO	ENTIDAD	PROGRAMA O ACTIVIDAD	TIPO DE HORARIO	ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	FECHA DE INCORPORACION(aprox)	OBSERVACIONES
5301	Asafo (Ghana)	PROSALUS	Cooperación internacional (servicios sanitarios)	especial	11	mayo-julio	Ingeniero técnico o superior, preferentemente industrial. Inglés
5302	Lunsar (Sierra Leona)	PROSALUS	Cooperación internacional (servicios sanitarios)	especial	11	marzo-mayo	Médico, con curso de medicina tropical. Inglés
5303	Thies (Senegal)	PROSALUS	Cooperación internacional (servicios sanitarios)	especial	11	julio-diciembre	ATS, con curso de medic tropical. Francés
5304	Thies (Senegal)	PROSALUS	Cooperación internacional (servicios sanitarios)	especial	11	julio-diciembre	Médico, con curso de medicina tropical. Francés - inglés.

Los solicitantes que reúnan los requisitos señalados, pueden ampliar esta información llamando a:

PROSALUS- Teléfono: 259.22.37 - MADRID

MINISTERIO DE JUSTICIA

OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL
DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

SERRANO, 19-5.° PLANTA
28001 MADRID

TELEFONOS: 522 60 31 - 522 60 85

En las comunicaciones
cite su número de expediente
(figura en la primera línea de la etiqueta)

Ha sido Vd. clasificado útil para realizar la prestación social (se adjunta notificación). Como consecuencia de esta clasificación, deberá iniciar en los próximos meses la fase de actividad de la prestación (le acompañamos folleto sobre "El periodo de actividad de la prestación social").

A tal objeto, esta Oficina le adscribirá al puesto en el que Vd. realizará la prestación social. Esta adscripción se hará teniendo en cuenta no sólo las necesidades de los servicios civiles, sino también su capacidad, aptitudes, domicilio habitual, así como sus preferencias para realizar la prestación social (se incluye Bolsa de puestos de actividad para que muestre sus preferencias).

Con el fin de poder tener en cuenta las circunstancias antes indicadas, es necesario que nos devuelva el escrito que le acompañamos en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación, indicando en él cuáles son sus preferencias para realizar la prestación social.

Pasado este plazo procederemos en todo caso a asignarle destino.

Madrid, 19 DIC 1988

EL DIRECTOR,

José Miguel Oliva Morales

MINISTERIO DE JUSTICIA · OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA
19 DIC. 1988
RECIS... SALIDA

MINISTERIO DE JUSTICIA

OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL
DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

En las comunicaciones
cite su número de expediente
(figura en la primera línea de la etiqueta)

Con esta fecha el Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia ha resuelto en relación a Vd. lo siguiente:

"A la vista de los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 5º y 6º del Reglamento de la prestación social de los objetores de conciencia, procede la clasificación de

UTIL PARA REALIZAR LA PRESTACION".

Frente a esta resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Justicia, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación y dirigiendo el escrito a esta Oficina o directamente al Subsecretario de Justicia.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 DIC 1988

EL JEFE DEL SERVICIO DE CLASIFICACION,

MINISTERIO DE JUSTICIA · OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

Fdo.: Belén Núñez Alonso

fondomoc

Imprime Artes Gráficas C. I. M.—Avda. de los Poblados, 2—28071 MADRID

INDICE

	Página
I. EL PERIODO DE ACTIVIDAD DE LA PRESTACION SOCIAL	5
— Contenido	5
— Plan anual de conciertos	6
— Bolsa de puestos de actividad	7
— Adscripción	8
— Notificación	9
— Incorporación al puesto de actividad	9
— La situación de actividad	11
— Derechos económicos y sociales	12
— Cursos de formación	13
II. CONDICIONES DE REALIZACION DE LA PRESTACION SOCIAL	14
— Transporte	14
— Alojamiento y manutención	15
— Vestuario	16
— Prestaciones médicas y farmacéuticas	17
— Prestaciones del régimen de Clases Pasivas del Estado	17
— Descansos y permisos	18
— Algunas situaciones especiales	18
— Funciones del responsable del programa o centro de destino	19

fondomoc

I. EL PERIODO DE ACTIVIDAD DE LA PRESTACION SOCIAL

Los objetores de conciencia calificados en los meses precedentes como «útiles para realizar la prestación social» constituyen los efectivos anuales y se incorporan en un plazo de doce meses al período de actividad. La realización de la prestación social se desarrolla en un destino de carácter civil y consiste en actividades de utilidad pública o de interés social o general.

La distribución y adscripción de los efectivos anuales corresponde a la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (en lo sucesivo, Oficina), en cuanto órgano gestor de la prestación social.

fondomop

CONTENIDO

La Ley de Objeción de Conciencia ha indicado los sectores en los que se realizará prioritariamente la prestación social, atribuyendo al Consejo de Ministros la determinación de dichos sectores. El 11 de marzo de 1988, el Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo de que la prestación social de los objetores de conciencia se desarrolle en los siguientes sectores de actuación:

1. **Protección Civil.**

2. **Conservación del medio ambiente,** mejora del medio rural y protección de la naturaleza.

3. Servicios sociales y, en particular, los que afecten a la acción comunitaria, familiar, protección de menores y adolescentes, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, prevención de la delincuencia y reinserción social de alcohólicos, toxicómanos y exreclusos.

4. **Servicios sanitarios.**

5. **Programas de cooperación internacional,** ayuda al desarrollo y promoción en países en vías de desarrollo.

La prestación social se realizará preferentemente en Entidades dependientes de las Administraciones Públicas. También podrá cumplirse en las no públicas, que determinará el Ministro de Justicia, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que no tengan fines lucrativos.

b) Que sirvan al interés general de la sociedad, en especial en los sectores sociales más necesitados.

c) Que no favorezca opción ideológica o religiosa concreta.

PLAN ANUAL DE CONCIERTOS

Los componentes de los efectivos anuales son adscritos a programas o centros de prestación de servicios incluidos en el correspondiente Plan Anual de Conciertos, cuya aprobación corresponde al Ministro de Justicia.

En este Plan Anual se establecen las necesidades de los servicios civiles que deban atenderse prioritariamente y el número de objetores que pueda adscribirse a cada programa o centro.

fondomoc

De acuerdo con la aprobación realizada por el Ministro de Justicia, la Oficina procede a la suscripcion de los correspondientes conciertos con las Entidades públicas y privadas que vayan a colaborar en el régimen de la prestación social. Estas Entidades deben realizar programas o mantener centros dedicados a alguno de los sectores determinados por el Consejo de Ministros y han de cumplir las condiciones establecidas, garantizando una ocupación, formación, dirección y atención a los objetores que responda a la finalidad de la prestación.

BOLSA DE PUESTOS DE ACTIVIDAD

La incorporación de los objetores de conciencia al periodo de actividad de la prestación social se realiza mediante un procedimiento que comprende los siguientes pasos:

a) La Oficina remite a los componentes de los efectivos anuales una relación o Bolsa de los programas en los que se integran los puestos de actividad que atienden la necesidad de los servicios civiles, y que han sido incluidos en el correspondiente Plan Anual de Conciertos.

b) Los objetores pueden manifestar sus preferencias por algunos de los destinos contenidos en la Bolsa mencionada.

c) La Oficina adscribe a cada objetor al puesto de actividad que constituirá su destino para realizar la prestación social.

d) El destino asignado se comunica al interesado.

La Bolsa o relación de programas en los que se integran los puestos de actividad será remitida por correo al domicilio del objetor de conciencia, al objeto de proporcionarle información detallada de los destinos disponibles. Esta re-

lación contendrá una descripción de las principales características que configuran los puestos de actividad, señalando:

— el municipio y la provincia donde se encuentran,
— la Entidad de la que dependen,
— el programa o actividad a desarrollar,
— el tipo de horario que tiene el destino,
— las condiciones del puesto de actividad (pudiendo ser en régimen de alojamiento y manutención completa, o bien de externado).
— la fecha aproximada de incorporación al puesto de destino,
— en su caso, requisitos que se precisan para el puesto de actividad (por ejemplo, carnet de conducir, experiencia precisa...).

La Bolsa podrá incluir también, para una más amplia información, las correspondientes direcciones y teléfonos de las Entidades concertantes.

Junto con la Bolsa o relación de programas, se acompaña un fomulario, en el que podrán señalarse los destinos seleccionados por orden de preferencia. La manifestación de preferencia por algunos de los puestos de actividad constituye un acto de voluntariedad, por lo que quien renuncie a manifestar esa preferencia será destinado teniendo únicamente en cuenta las necesidades de los servicios y los puestos disponibles.

ADSCRIPCION

Los objetores de conciencia componentes de los efectivos anuales serán adscritos a los programas o centros atendiendo prioritariamente las necesidades de los servicios civiles y, en su caso, la capacidad, aptitudes y domi-

fondomoc

cilio habitual del objetor, así como sus preferencias para realizar la prestación social.

Para ello, la Oficina realizará la adscripción de forma tal que se armonicen al máximo las preferencias manifestadas, la capacidad, aptitudes y domicilio habitual del objetor, y los destinos disponibles en el correspondiente Plan Anual.

El destino asignado se comunicará al interesado y a la Entidad correspondiente.

NOTIFICACION

La fecha y lugar en que deba efectuarse la incorporación se notificará de forma fehaciente a los interesados.

En el escrito de notificación se indicarán las responsabilidades en que pudiera incurrir el objetor que, sin causa justificada, se presentase con retraso o no se presentase en el tiempo y lugar señalados.

Cuando la incorporación al puesto de destino exija el desplazamiento fuera de la localidad de residencia, los bonos de desplazamiento y las dietas que corresponda se adjuntarán al escrito de notificación, o bien en éste se señalará fecha, lugar y hora donde recogerlos.

La notificación a los residentes en el extranjero se realizará a través del órgano consular que corresponda a su residencia, quien facilitará también los bonos de desplazamiento y las dietas correspondientes.

INCORPORACION AL PUESTO DE ACTIVIDAD

La incorporación del objetor de conciencia al puesto de actividad asignado supone el inicio del período de actividad de la prestación social.

El programa o centro de destino asignado dependerá de una Entidad colaboradora de la Oficina, con la que previamente se habrá suscrito el correspondiente concierto, en el que, entre otros, se especificarán los siguientes aspectos:

a) Finalidad del programa o centro en el que van a colaborar los objetores, así como su rentabilidad social.

b) Actividad o actividades concretas que van a desarrollar.

c) Número máximo de objetores que puede recibir el programa o centro.

d) Régimen, condiciones y jornada de actividad.

e) Cursos que la Entidad se compromete a impartir.

f) Controles a establecer en orden a garantizar la realización de la actividad.

g) Prohibición de utilizar a los objetores en puestos de plantilla o en sustitución de empleados.

Al presentarse el objetor de conciencia al puesto de destino se formaliza el acta de incorporación, mediante el correspondiente impreso que obrará en poder de la Entidad.

Conviene recordar que el retraso en la incorporación, sin causa suficiente, dentro de los tres días siguientes al señalado, se sancionará conforme al artículo 48, apartado b), del Reglamento de la Prestación Social. Transcurrido ese plazo, se considerará que el objetor ha dejado de presentarse en el tiempo señalado, estándose a lo dispuesto en el régimen penal de la Ley Orgánica 8/1984, de 26 de diciembre.

Los objetores que por enfermedad no puedan efectuar su incorporación en la fecha señalada, deberán cursar co-

municación inmediata de tal circunstancia a la Oficina, acompañando el correspondiente certificado médico.

LA SITUACION DE ACTIVIDAD

Como se indicó anteriormente, la situación de actividad empezará el día en que el objetor realice el acto de incorporación y finalizará cuando obtenga la licencia y pase a la situación de reserva.

El período de actividad de la prestación social, cuya duración se ha establecido en 18 meses, será continuado, excepto por las causas previstas en el Reglamento. **Para los objetores que tengan cumplidos los 28 años de edad, la duración del período de actividad se reducirá a 9 meses.**

Durante la situación de actividad se denominará colaborador social al objetor que está prestando los servicios previstos en la Ley de Objeción de Conciencia.

Los colaboradores sociales realizarán su prestación del modo y en las condiciones que exijan las necesidades de los servicios y centros de destino. Con carácter general, las condiciones de desempeño de la actividad serán análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente a la Entidad colaboradora, quedando sujetos los colaboradores sociales a las normas de régimen interior y de organización del trabajo del centro de destino.

Las Entidades que reciban a los colaboradores sociales quedan obligadas a cumplir, respecto de éstos, las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. También deben garantizar una ocupación, formación, dirección y atención a los objetores que responda a la finalidad de la prestación social.

Por otra parte, **durante la situación de actividad se precisa obtener autorización especial de la Oficina para desplazarse al extranjero,** excepto en los supuestos en que la

fondomoc

naturaleza de la tarea que tengan encomendada los objetores exija estos desplazamientos.

DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

Los derechos económicos y sociales de los colaboradores sociales vienen regulados por el artículo 34 del Reglamento, que se transcribe en su integridad:

1. **Los colaboradores sociales devengarán el haber en mano, las mejoras que puedan establecerse en las normas presupuestarias y lo necesario para su alimentación, vestuario y transporte,** en las condiciones de equivalencia previstas en la Ley. Las cantidades correspondientes al haber en mano y sus posibles mejoras podrán ser hechas efectivas directamente o a través de las correspondientes Entidades concertadas.
2. De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 48/1984, **durante la situación de actividad de la prestación se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que se viniera desempeñando,** pasando a la situación que prevea la legislación en cada momento. Asimismo, en el caso de estudiantes, se tendrá derecho a la reserva de plaza en el correspondiente centro de enseñanza.
3. **La suspensión del contrato de trabajo por incorporación a la situación de actividad es considerada,** a efectos de Seguridad Social, como situación de asimilación al alta para las prestaciones sanitarias, familiares, de invalidez y de muerte y supervivencia, en idénticas condiciones que el servicio militar.
4. **Los funcionarios de las Administraciones Públicas pasarán durante la situación de actividad a la situación administrativa establecida en su régimen estatutario para los supuestos de servicio militar.**

fondomoc

5. **Las prestaciones médicas y farmacéuticas de los colaboradores sociales serán atendidas por el sistema de la Seguridad Social, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.**
6. **A los colaboradores sociales les será de aplicación el régimen establecido en la legislación de Clases Pasivas del Estado.**
7. La realización de las tareas que se encomienden a los colaboradores sociales no supondrá, en ningún caso, existencia de relación jurídica laboral.

CURSOS DE FORMACION

Durante el período de actividad los colaboradores sociales pueden recibir una formación básica, que comprenderá de modo especial la protección y defensa civil. En su caso, también recibirán formación básica en materia de cooperación al desarrollo.

Con independencia de la formación básica, las Entidades colaboradoras proporcionarán a los objetores en ellas destinados cursos de formación específica, cuyos contenidos se orientarán hacia la capacitación en las actividades que les son propias, sin que en su contenido puedan introducirse influencias a favor de opción ideológica o religiosa concreta.

II. CONDICIONES DE REALIZACION DE LA PRESTACION SOCIAL

Ya se indicó anteriormente que el Reglamento establece que la prestación social se realizará del modo y en las condiciones que exijan las necesidades de los servicios y centros de destino. Ello implicará, necesariamente, una variedad de situaciones que vendrán determinadas por las características de los programas que desarrollen las Entidades colaboradoras del régimen de la prestación social.

Como norma general, está previsto que las condiciones de desempeño de la actividad sean análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente a la Entidad colaboradora, lo que permite conocer de antemano aspectos tales como la duración de la jornada de actividad, el régimen de descansos y otros.

Por otra parte, el propio Reglamento señala los derechos económicos y sociales que les corresponden a los colaboradores sociales, referidos al haber en mano, alimentación, vestuario y transporte, prestaciones médicas y farmacéuticas, aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, derecho a la reserva de puesto de trabajo que vinieren desempeñando, etc.

TRANSPORTE

Cuando el puesto de actividad designado radique fuera de la localidad de residencia del objetor, la Oficina le proporcionará bono de transporte para el viaje de incorporación y conclusión del período de actividad.

fondomoc

También recibirá, en su caso, bono de transporte para incorporarse al curso de formación básica y para el consiguiente regreso al puesto de destino.

ALOJAMIENTO Y MANUTENCION

El régimen de alojamiento y manutención viene determinado por el puesto de actividad que se ocupe. Los puestos de actividad pueden estar comprendidos en alguna de estas tres modalidades:

a) **Que no incluyan alojamiento ni manutención.** Cuando la Oficina, atendiendo las preferencias manifestadas por el objetor, le adscribe a un puesto de estas características, le autoriza a un régimen de externado, lo que le permite alojarse en el domicilio que él determine, estando únicamente obligado con el puesto de actividad al cumplimiento de las tareas y del horario asignado.

b) **Que no incluyan alojamiento, pero sí una comida principal.** En estos puestos de actividad, además del cumplimiento de las tareas y del horario asignado, el colaborador social está sujeto al régimen de comidas que en cada caso se establezca, disfrutando también del régimen de externado.

c) **Que incluyan alojamiento y manutención completa.** En este caso el colaborador social deberá pernoctar en el alojamiento que la Entidad o la Oficina disponga, realizará su manutención en el servicio de comedor que aquélla determine y deberá integrar su vida diaria en el régimen de internado que se establezca, respetándose en todo caso la libertad de utilización del tiempo libre que le corresponda.

La adscripción al puesto de actividad contenido en la Bolsa correspondiente a cada llamamiento, teniendo en

cuenta las preferencias que formule el objetor de conciencia, determina, por tanto, su régimen de alojamiento y manutención.

VESTUARIO

Una vez que el objetor se haya incorporado a su destino en la Entidad colaboradora, **recibirá un vale que le permitirá retirar, de las casas comerciales con las que se haya establecido el correspondiente concierto, vestuario consistente en ropa de civil para atender sus necesidades durante el período de la prestación social.**

El mencionado vale le permitirá elegir prendas a su medida, dentro de un muestrario con distintos modelos, que abarcan los siguientes grupos:

a) Ropa interior y complementos.

b) Ropa de vestir.

c) Ropa de abrigo.

d) Calzado.

El vestuario se retirará de una sola vez, siendo de la responsabilidad del colaborador social su conservación y mantenimiento, habida cuenta del carácter personal que su uso implica.

HABER EN MANO

La Ley establece que los objetores de conciencia en situación de actividad tendrán derecho al mismo haber en mano que los soldados en filas, cuyo importe se fija anualmente.

fondomoc

El Reglamento de la prestación social indica que los colaboradores sociales que superen las pruebas que al efecto se establezcan, serán designados monitores o coordinadores. Esta designación la realiza la Oficina a propuesta de la Entidad colaboradora. Los efectos que produce consisten en una reasignación de funciones y en la mejora del importe del haber en mano, de acuerdo con lo regulado para cada ejercicio.

Las cantidades correspondientes al haber en mano y sus posibles mejoras podrán ser hechas efectivas directamente por la Oficina o bien a través de las correspondientes Entidades donde estén destinados los objetores de conciencia.

PRESTACIONES MEDICAS Y FARMACEUTICAS

Las prestaciones médicas y farmacéuticas que precisen los colaboradores sociales serán cubiertas por el sistema de la Seguridad Social, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Para poder hacer efectivo este derecho, los colaboradores sociales recibirán la correspondiente documentación, al incorporarse al puesto de destino.

PRESTACIONES DEL REGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO

A los objetores de conciencia durante el período de actividad les será de aplicación el régimen establecido en la legislación de Clases Pasivas del Estado.

El régimen aplicable comprende la cobertura de los riesgos de invalidez y fallecimiento por acto de servicio, causando las prestaciones correspondientes.

DESCANSOS Y PERMISOS

Cada puesto de destino tiene asignado un horario de la actividad, el cual viene establecido de acuerdo con las necesidades del servicio. Fuera del horario de la prestación social, el objetor podrá disponer libremente de su tiempo de descanso, respetando, en su caso, los horarios establecidos por la Entidad colaboradora o la Oficina cuando el puesto de actividad incluya el alojamiento y manutención del colaborador social.

De la misma forma, se podrá disponer libremente del tiempo de descanso semanal que corresponda.

En lo que se refiere al régimen de permisos, éstos podrán ser de carácter ordinario o extraordinario. Los ordinarios alcanzarán hasta 30 días por cada doce meses del período de actividad y su disfrute se regulará atendiendo a las necesidades de los servicios y a las preferencias de los objetores.

Los permisos extraordinarios podrán llegar hasta un máximo de 18 días durante todo el período de actividad y su duración máxima no podrá exceder de cinco días continuados. Estos permisos los concede la Oficina, a petición del interesado, por causas debidamente justificadas, o a propuesta de los responsables de los programas o centros de destino.

ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES

En el período de actividad de la prestación social pueden producirse algunas situaciones especiales que afecten al devenir del colaborador social, por lo que el Reglamento ha previsto las siguientes:

a) **Aplazamiento por causa sobrevenida.** Los objetores de conciencia que se encuentren en situación de actividad y soliciten aplazamiento por causa sobrevenida, la cursarán a través del centro de destino.

b) **Privación de libertad de manera sobrevenida.** Cuando la privación de libertad se produzca durante el período de actividad, el colaborador social causará baja en el centro o programa de destino, sirviéndole de abono para la prestación social, tanto el tiempo prestado como el tiempo de duración de la pena de prisión impuesta.

c) **Salidas al extranjero.** Durante la situación de actividad los objetores necesitarán obtener autorización especial de la Oficina para desplazarse al extranjero, excepto en los supuestos en que la naturaleza de la tarea que tengan encomendada exija estos desplazamientos.

fondomoc

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA O CENTRO DE DESTINO

Durante el período de actividad, la Entidad donde el objetor realice la prestación social se verá representada por el responsable del programa o centro en el que radique su puesto de actividad.

El Reglamento atribuye al responsable del programa o centro de destino las siguientes funciones, respecto de los colaboradores sociales que le sean encomendados:

a) Servir como cauce habitual de las comunicaciones que se produzcan entre los colaboradores sociales y la Oficina.

b) Cuidar de que los colaboradores sociales tengan la debida información sobre sus derechos y deberes.

c) Encomendar a cada colaborador social la realización de actividades adecuadas.

d) Llevar al día el libro de incidencias del régimen de la prestación, realizando en él las anotaciones que se señalen.

e) Comunicar a la Oficina, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente concierto, las incidencias que se produzcan en relación con el régimen de la prestación.

f) Facilitar a los órganos de vigilancia e inspección el examen de todo lo relacionado con el modo de cumplimiento del régimen de la prestación, tanto en lo que se refiere a los deberes que corresponden a los colaboradores sociales, como a los de la propia Entidad y del responsable del programa o centro.

g) Aquellas otras funciones que le sean expresamente encomendadas a través del concierto suscrito.

fondomoc